

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACION: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA LÁCTEA A TRAVÉS DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE LECHE, PARA APOYAR LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

De acuerdo al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que define como fin esencial del Estado el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; en concordancia al Artículo 64 establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, igualmente el artículo 65, de la Constitución Política de Colombia, indica que la producción de alimentos gozara de la especial protección del Estado; en consecuencia es de vital importancia dar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar.

De acuerdo con la división de la economía en Colombia; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2024 son:

- Sector primario o sector Agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de Prestación de Servicios

La economía se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector

ASPECTOS DEL SECTOR

Una vez analizados los distintos sectores económicos se pudo establecer que el objeto contractual se encuentra enmarcado en los tres sectores, ya que la cadena láctea está compuesta por varios eslabones, en los que participan productores, procesadores, comercializadores,



consumidores y proveedores. El sector primario se enfoca en la obtención de recursos naturales, el secundario en la transformación de estos recursos en productos, y el terciario en la provisión de servicios. Lo que nos permite identificar lo siguiente:

El Sector primario (La producción lechera, que se considera una actividad agrícola, los productores primarios, que se encargan de recolectar la leche cruda), **Sector secundario** los centros de acopio, donde se procesa la leche y se transforman los productos, las compañías que transforman la leche en derivados). **Sector terciario** (Los comercializadores de productos lácteos, los proveedores de insumos y servicios, los servicios que permiten que los productos lleguen a los consumidores).

La leche se ha constituido históricamente como un bien de consumo esencial en la canasta de bienes de los consumidores colombianos, pues representa un producto de primera necesidad para todos los hogares en la medida en que aporta los nutrientes y energía necesaria para el crecimiento y fortalecimiento.

El sector lácteo en Colombia es un componente vital de la economía, especialmente para las comunidades rurales. La producción de leche involucra a una gran cantidad de personas en diversas etapas, desde la crianza de ganado hasta la comercialización de productos lácteos. Este sector se considera uno de los principales generadores de empleo dentro de la agricultura colombiana.

IMPORTANCIA DEL SECTOR

La cadena láctea en Colombia es de gran importancia económica y social. A nivel económico, representa un porcentaje significativo del Producto Interno Bruto (PIB) agropecuario, aproximadamente el 12%, y genera millones de litros de leche anualmente, además de empleos directos e indirectos en zonas rurales. Socialmente, contribuye a la seguridad alimentaria, al ser la leche un producto básico en la dieta de los colombianos, y ayuda a mantener poblaciones rurales activas, contrarrestando la migración a zonas urbanas.

Importancia económica:

- **Generación de valor:**

La cadena láctea contribuye al 12% del PIB agropecuario, con una producción anual de 7.500 millones de litros de leche.

- **Empleo:**

Genera alrededor de 618.000 empleos en el país, incluyendo la producción primaria y la transformación industrial de productos lácteos.

- **Consumo:**

El consumo per cápita de leche en Colombia es significativo, con un promedio de 143 litros por habitante al año.

- **Sector estratégico:**

El sector lácteo es considerado estratégico para el desarrollo del país debido a su impacto en la producción, el empleo y la seguridad alimentaria.

Importancia social:

- **Seguridad alimentaria:**

La leche es un alimento básico y esencial en la dieta de los colombianos, especialmente en zonas rurales.

- **Desarrollo rural:**

La producción lechera contribuye a la sostenibilidad de las comunidades rurales, generando ingresos y evitando la migración a las ciudades.

- **Tradición y cultura:**

La producción y consumo de leche están arraigados en la cultura colombiana, especialmente en zonas rurales.

En conclusión, el sector lechero colombiano es un pilar de la economía rural y la seguridad alimentaria. Para las mujeres rurales, representa una fuente clave de ingresos, autonomía, liderazgo y permanencia en el territorio. Por ello, es esencial promover políticas públicas que:

- Fortalezcan su acceso a tierra, crédito, asistencia técnica y formación.
- Reconozcan su papel como productoras y emprendedoras.
- Implementen un enfoque de género interseccional en programas de desarrollo rural.

CARACTERÍSTICAS

La cadena láctea en Colombia se caracteriza por estar compuesta por seis eslabones principales: proveedores de insumos y servicios, productores primarios, centros de acopio, procesadores, comercializadores y consumidores finales. Esta cadena es fundamental para la economía y seguridad alimentaria del país, con una participación significativa en el Producto Interno Bruto (PIB) y la generación de empleo.

Características de la cadena láctea en Colombia:

- **Importancia económica:**

La cadena láctea contribuye significativamente al PIB nacional y genera empleo, especialmente en zonas rurales.

- **Producción y procesamiento:**

Colombia es un importante productor de leche en América Latina, con una capacidad de producción considerable y una creciente demanda de productos lácteos.

- **Sector informal:**

Existe un sector informal significativo en la cadena láctea, especialmente en el acopio y distribución de leche, que presenta desafíos en términos de calidad e higiene.

- **Desafíos:**

La cadena enfrenta desafíos como la variabilidad climática, la informalidad del mercado y la necesidad de mejorar la calidad y competitividad de los productos.



- **Oportunidades:**

La cadena láctea presenta oportunidades de crecimiento, especialmente en la producción de lácteos orgánicos, funcionales y con leche obtenida bajo libre pastoreo.

- **Importancia social:**

La cadena láctea contribuye al desarrollo social, especialmente en zonas rurales, donde muchas granjas lecheras son gestionadas por familias.

- **Actores clave:**

Alpina, Colanta, Alquería y Nestlé son algunas de las marcas más importantes en el mercado lácteo colombiano.

- **Consumo:**

Colombia es un mercado relevante en la venta de productos lácteos en América Latina.

- **Sistema de Información:**

El Sistema de Información de la Cadena Láctea (SICLA) busca recopilar, analizar y difundir información relevante sobre el mercado lácteo colombiano.

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.1.1 Agentes que componen el sector

El sector lácteo, componente clave del sector agropecuario y agroindustrial colombiano, comprende una amplia gama de productos con distintos niveles de transformación y valor agregado. Estos productos constituyen eslabones fundamentales de una cadena económica estructurada, que abarca desde la producción primaria hasta la comercialización final, aportando significativamente al PIB agropecuario, al empleo rural y al desarrollo regional.

1. Producción primaria y primera transformación (Leche líquida)

- Leche cruda: base del proceso productivo; comercializada en finca o para acopio.
- Leche pasteurizada y UHT: representan más del 50 % del volumen formal comercializado.
- Leche saborizada y deslactosada: parte del subsector de bebidas lácteas funcionales.

Estos productos conforman el núcleo del consumo nacional de lácteos y son los principales dinamizadores de los ingresos de más de 320.000 productores.

2. Transformación artesanal e industrial (Quesos y productos sólidos)

- Queso fresco (campesino, costeño, cuajada)
- Queso madurado (Paipa, doble crema, mozzarella)
- Quesillos, productos fundidos, ricotas, etc.

Este grupo representa una porción importante del valor agregado del sector, con fuerte presencia de pequeñas agroindustrias y asociaciones rurales.

3. fermentación y biotecnología alimentaria (Derivados fermentados)

- Yogures, kumis, bebidas probióticas
- Leches fermentadas funcionales

Estos productos pertenecen a la categoría de alimentos funcionales y saludables, con creciente demanda urbana.

4. Subsector de grasas comestibles (Grasas y derivados lácteos)

- Mantequilla, crema de leche, natas industriales
- Salsas, margarinas con contenido lácteo

Se integran al sistema agroindustrial de alimentos procesados y generan encadenamientos con sectores como panadería, repostería y HORECA (hoteles, restaurantes y catering).

5. Postres y alimentos con valor agregado

- Arequipe (dulce de leche), helados, flanes, natillas
- Postres lácteos industriales y artesanales

Aportan a la diversificación de mercados e impulsan la economía local, especialmente en regiones turísticas o ferias rurales.

6. Subproductos industriales

- Suero lácteo (para alimentos, cosmética o nutrición animal)
- Concentrados proteicos (como proteína de suero para suplementos deportivos)

Constituyen oportunidades para la bioeconomía y el desarrollo de nuevos nichos de mercado en sectores tecnológicos e internacionales.

“El sector lácteo colombiano ha elevado su nivel de sostenibilidad económica, social y ambiental, consolidándose así, como una cadena de valor con altos niveles

1.1.2 Agentes que componen el sector

La cadena láctea en Colombia es una estructura económica compleja e interdependiente, compuesta por diversos agentes económicos que participan en todas las etapas del proceso: desde la producción primaria hasta el consumo final. Cada uno de estos actores cumple un papel específico que garantiza el funcionamiento eficiente del sector y su aporte a la economía nacional.

Agentes que componen el sector económico de la cadena láctea en Colombia

1. Productores primarios

- Pequeños, medianos y grandes ganaderos que crían bovinos especializados en producción de leche.
- Más del 80 % de los productores son pequeños, con menos de 50 vacas.
- Aportan la materia prima esencial (leche cruda) a la cadena.
- Son responsables de prácticas productivas, manejo animal y sostenibilidad del hato lechero.

2. Recolectores y centros de acopio

- Actúan como intermediarios entre el productor y la industria.
- Realizan el almacenamiento temporal, enfriamiento y transporte de la leche.
- En muchos casos, están organizados en cooperativas o asociaciones rurales.



Industria láctea (transformadores)

- Pequeñas agroindustrias, medianas empresas regionales y grandes industrias nacionales (Ej.: Alpina, Colanta, Alquería).
 - Procesan la leche en una variedad de productos: pasteurizados, yogures, quesos, mantequillas, leches en polvo, etc.
 - Generan valor agregado, innovación, normas de calidad y certificación.
3. Distribuidores y comercializadores
 - Empresas encargadas de llevar los productos transformados a puntos de venta: supermercados, tiendas, restaurantes, plazas de mercado.
 - Incluye mayoristas, minoristas y plataformas logísticas.
 - Son claves para el acceso del consumidor y la formación de precios finales.
 4. Consumidores
 - Hogares, instituciones (colegios, hospitales), restaurantes y sector HORECA.
 - Determinan la demanda, preferencias de consumo y tendencias (ej. productos bajos en lactosa, orgánicos, funcionales).
 5. Gobierno y entidades reguladoras
 - Ministerios y agencias como:
 - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
 - ICA (sanidad animal y calidad)
 - INVIMA (control sanitario de alimentos)
 - UPRA (planificación rural)
 - Desarrollan políticas públicas, regulaciones sanitarias, control de precios y programas de apoyo productivo.
 6. Academia y centros de investigación
 - Universidades, SENA, Corpoica (AGROSAVIA), universidades públicas y privadas.
 - Promueven investigación, innovación tecnológica, prácticas sostenibles y formación de talento humano.
 7. Sistema financiero
 - Bancos, microfinancieras, cooperativas de crédito y entidades públicas como FINAGRO.
 - Proveen créditos agropecuarios, seguros ganaderos y líneas de financiamiento para tecnificación e inversión.

1.1.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector.

FEDEGAN – Federación Colombiana de Ganaderos

Tipo: Gremio nacional de segundo nivel

Fundación: 1963

Cobertura: Nacional

Rol en la cadena láctea:

- Representa a los ganaderos bovinos (carne y leche) de todo el país.
- Administra el Fondo Nacional del Ganado (FNG), que financia programas sanitarios (brucelosis, fiebre aftosa), asistencia técnica, comercialización y trazabilidad.
- Realiza estudios económicos, censos ganaderos y promueve la ganadería sostenible.

Aportes destacados:

- Lidera campañas de erradicación de enfermedades.
- Defiende los intereses del sector ganadero ante el gobierno y entes multilaterales.
- Promueve convenios de investigación, formación y extensión rural.

ASOLECHE – Asociación Colombiana de Procesadores de Leche

Tipo: Asociación gremial empresarial

Fundación: 2007

Afiliados: Más de 35 empresas procesadoras de leche (grandes, medianas y pequeñas)

Rol en la cadena láctea:

- Representa a la industria de transformación de leche y sus derivados.
- Interlocutora ante el gobierno en temas de política láctea, importaciones, regulación sanitaria, normas técnicas y precios.
- Trabaja por la competitividad y sostenibilidad del subsector lácteo industrial.

Aportes destacados:

- Participa en el diseño de la política lechera nacional.
- Promueve el cumplimiento de estándares internacionales de calidad y sanidad.
- Genera estudios de mercado, tendencias de consumo y estructura de costos.

ANALAC – Asociación Nacional de Productores de Leche

Tipo: Gremio especializado en leche (productores primarios)

Fundación: 2004

Afiliados: Productores de leche (pequeños, medianos y grandes)

Rol en la cadena láctea:

- Representa a los productores de leche ante el Estado y entidades privadas.
- Incide en la formulación de políticas sobre precios, calidad, acopio y comercialización.
- Promueve asociatividad, formalización y acceso a mercados.

Aportes destacados:

- Defensa de la remuneración justa al productor frente a la industria.
- Propone mecanismos para mejorar la eficiencia y rentabilidad de la producción lechera.
- Participa activamente en la Comisión Nacional de Precios de la Leche.

DIGNIDAD AGROPECUARIA COLOMBIANA

Tipo: Movimiento gremial, político y social del campo

Fundación: 2013 (después del paro agrario nacional)

Cobertura: Nacional

Rol en la cadena láctea:

- Representa a los pequeños y medianos productores rurales, incluidos los lecheros.
- Lucha por la defensa del agro nacional, la soberanía alimentaria y el rechazo a tratados de libre comercio lesivos al sector.

- Se enfoca en la protección de precios internos, subsidios, reducción de insumos y freno a importaciones.

Aportes destacados:

- Incidencia política en defensa del campesinado.
- Organización de movilizaciones, foros y debates legislativos.
- Promoción de una visión social del campo, equitativa y sostenible.

Cooperativas y asociaciones campesinas

Tipo: Organizaciones de economía solidaria

Cobertura: Local, regional o nacional

Ejemplos:

- Coolechera (Atlántico)
- Coagroleche (Boyacá)
- Coolega (Antioquia)
- Asociaciones rurales en Nariño, Cundinamarca, Meta, etc.

Rol en la cadena láctea:

- Organizan a pequeños productores para facilitar:
- Acopio y comercialización
- Asistencia técnica conjunta
- Transformación artesanal de lácteos
- Acceso a insumos, crédito y mercados

Aportes destacados:

- Fomentan el empoderamiento campesino, especialmente de mujeres rurales.
- Generan ingresos colectivos y fortalecen economías locales.
- Son vitales para el desarrollo rural incluyente y la economía popular.

1.1.3. Cifras totales en ventas

Las ventas reales de productos lácteos crecieron un 7,5 % en el primer trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024.

El acopio de leche aumentó un 5 %, reflejo de una mayor capacidad de recolección y procesamiento

Exportaciones

- Las exportaciones de productos lácteos acumuladas hasta marzo de 2025 ascendieron a USD 14,3 millones, lo que representa un incremento del 50,5 % frente al primer trimestre de 2024

Precios y aranceles

- Gracias a la estabilización del mercado —respaldada por el Fondo de Estabilización de Precios de Leche y Carne—, los precios al consumidor se mantuvieron estables, consolidando estructuras de precio sin grandes variaciones.
- Además, se proyecta un incremento en el precio base para el primer trimestre debido a un 5 % más de acopio y hasta un 18 % de aumento en precios, según proyecciones de Bancolombia.

Resumen económico Q1 2025	
Indicador	Variación/Valor
Ventas reales nacionales	+7,5 % vs Q1 2024
Acopio de leche	+5 % vs Q1 2024
Exportaciones de productos lácteos	USD 14,3 M (+50,5 % anual)
Precios (consumidor y productor)	Estables y en tendencia de incremento

1.1.4. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.

En la cadena láctea, diversos factores económicos pueden afectar el abastecimiento y los precios, incluyendo la inflación, el aumento de los costos de producción (insumos, transporte, energía), la oferta y demanda, los precios internacionales de la leche, el cambio climático y las políticas gubernamentales.

Factores Económicos que Afectan el Abastecimiento y Precios:

- **Inflación:**

La inflación general y la inflación específica de los insumos (piensos, fertilizantes, medicamentos) pueden aumentar los costos de producción, lo que a su vez puede llevar a precios más altos de la leche y menor consumo.

- **Costos de Producción:**

El aumento de los precios de los combustibles, la energía, los fertilizantes, los piensos y otros insumos eleva los costos de producción para los ganaderos, lo que puede resultar en una reducción de la oferta o en precios más altos para el consumidor.

- **Oferta y Demanda:**

La oferta de leche puede verse afectada por factores como el clima (sequías o lluvias intensas), enfermedades del ganado, y la disponibilidad de pastos, mientras que la demanda puede variar según el poder adquisitivo de los consumidores y sus preferencias.

- **Precios Internacionales:**

Los precios internacionales de la leche y sus derivados pueden influir en los precios locales, especialmente en países con mercados abiertos a la importación o exportación de productos lácteos.

- **Políticas Gubernamentales:**

Las políticas agrícolas y de comercio exterior, incluyendo aranceles, subsidios y regulaciones, pueden afectar la producción, el comercio y los precios de la leche.

- **Cambio Climático:**

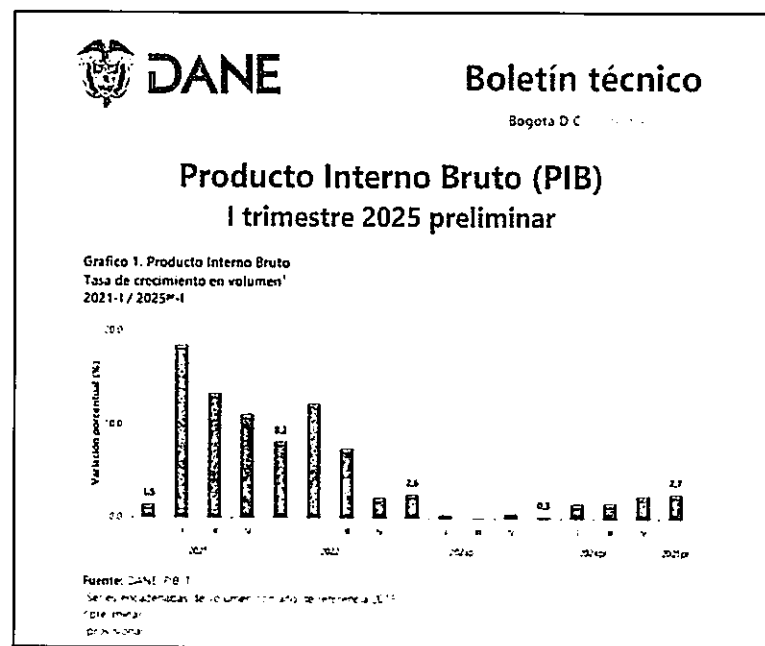
El cambio climático, con sus patrones de lluvia alterados y eventos climáticos extremos, puede afectar la disponibilidad de pastos y la salud del ganado, lo que a su vez impacta la producción y los precios.

- **Mercado Informal:**

La existencia de un mercado informal de leche, con menores estándares de calidad y precios, puede generar competencia desleal y afectar a los productores que cumplen con normativas y estándares de calidad.

Estos factores interactúan entre sí y pueden generar dinámicas complejas en la cadena láctea, afectando tanto a los productores como a los consumidores.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE, 2025)



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. • Actividades financieras y de seguros crece 1,0%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7.1	0.2
Explotación de minas y canteras	5.0	0.2
Industrias manufactureras	1.4	0.2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1.2	0.3
Construcción	3.5	1.8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3.9	0.4
Información y comunicaciones	0.7	1.0
Actividades financieras y de seguros	3.3	1.0
Actividades inmobiliarias	2.1	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1.0	0.6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3.5	0.6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15.5	4.1
Valor agregado bruto	2.7	0.6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.2	0.3
Producto Interno Bruto	2.7	0.8

Fuente: DANE - P.B.⁷

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.

- Pesca y acuicultura crece 3,3%.

Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	2,4	-0,1
Cultivo permanente de café	31,3	-3,6
Ganadería	8,9	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,4	-7,4
Pesca y acuicultura	18,2	3,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, Mayo 2025)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

1.2.1 Clasificación de bienes y servicios (códigos UNSPSC)

El presente proyecto se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) servicios	70000000 servicios De Producción Industrial y Manufactura	70120000 servicio de Animales Vivos	70121500 Industrial lechera	70121502 Fomento de la Industria Láctea
				70121503 Tecnología lechera
(F) servicios	70000000 Servicios de contratación agrícola	70120000 servicio de Animales Vivos	70122000 Salud Animal	70122001 Nutricional Animal
(F) servicios	73000000 Servicio de producción Industrial y Manufactura	73130000 Industrias de alimentos y bebidas	73131800 procesamiento de lácteos y huevos	73131801 Servicios de elaboración de leche
(C) Maquinaria equipo industrial y vehículo	21000000 Maquinaria y Accesorio para Agricultura, pesca, Silvicultura y Fauna	21100000 Maquinaria y Equipo para Agricultura y silvicultura y paisajismo	21101900 Equipos para aves de corral y ganado	21101901 Ordeñadoras

1.2.2 Información técnica (Normas técnicas y otros)

Decreto 0616 de 2006

Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercialice, expendia, importe o exporte en el país.

Decreto 02838 de 2006

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 616 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2964 de 2008

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2838 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3411 de 2008

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2838 de 2006, modificado parcialmente por el Decreto 2964 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 0012 de 2007

Por la cual se establece el Sistema de Pago de la Leche cruda al Productor, diseñado por la Unidad de Seguimiento de Precios en Excel.

1.2.3 Bienes nacionales relevantes

El decreto 1860 de 2021 señala en sus considerandos lo siguiente:...()...Que en todo caso, los puntajes de que trata la Ley 816 de 2003 no son aplicables cuando la Entidad Estatal seleccione

directamente al contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; en los **Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** de qué trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; en los **Procesos de Contratación de mínima cuantía** de qué trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y en los **Procesos de Contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios**.

Por lo anterior, para el presente proceso de selección si aplica análisis de bienes nacionales relevantes.

1.2 1.3 Aspectos Regulatorios

En Colombia, la cadena láctea está sujeta a una serie de regulaciones y políticas que buscan asegurar la calidad, la seguridad alimentaria y la competitividad del sector. Estas regulaciones abarcan desde la producción primaria hasta el consumo, incluyendo aspectos como la sanidad animal, la inocuidad de la leche, el transporte, el procesamiento y la comercialización.

Marco Regulatorio Clave:

- **Decreto 616 de 2006:**

Establece el reglamento técnico para la leche destinada al consumo humano, incluyendo requisitos para su obtención, procesamiento, transporte, comercialización y otros.

- **Decreto 1880 de 2011:**

Modifica el reglamento técnico anterior, enfatizando la calidad y seguridad de la leche y sus derivados.

- **Resolución 1774 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social:**

Define los requisitos sanitarios para el manejo y procesamiento de leche y productos lácteos en plantas y establecimientos.

- **Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social:**

Establece los requisitos sanitarios generales para los alimentos, incluyendo los lácteos, con el fin de garantizar su inocuidad.

- **Plan de Ordenamiento Productivo para la Cadena Láctea Bovina (adoptado por resolución en 2022):**

Define la política pública para la cadena láctea bovina en Colombia, abordando aspectos como la producción, la productividad, los mercados y la competitividad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS CON QUE SE FINANCIARÁ.

LEY 617 DE 2000: "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

ARTÍCULO 3: "Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado"

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites: ... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que, para el Municipio de Aguazul, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión.

LEY 731 DE 2002: Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

ARTÍCULO 1º. La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

CONPES 4080 de 2022: POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES: HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS

Objetivo general: Generar las condiciones que le permitan al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género, contemplando un horizonte hasta el 2030.

1.3 Otros Aspectos (ambiental, social, político u otros)

No se afectan otros contextos.

1.4 Estructura de precios del estudio de mercado.

La estructura de los precios del estudio de mercado del presente proceso, se obtuvieron a través de cotizaciones que se obtuvieron (previo requerimiento) a empresas del sector.

Para determinar los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de desarrollo económico y ambiental, realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por medio de 3 cotizaciones, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial.

En conclusión, la Secretaría de desarrollo económico y ambiental en el presente proceso de contratación utilizó el método de cotizaciones con precios del mercado que corresponden al servicio contratado.

1.5 Identificación de MiPymes

La entidad efectuó solicitud de información a la Cámara de Comercio de Casanare, con el fin de obtener la información que permita identificar si en esta entidad se encuentran registradas personas naturales y/o jurídicas con domicilio en el municipio de Aguazul, que se enmarquen como MiPymes, y que contemplen actividades relacionadas con el objeto contractual, estableciéndose que efectivamente se cuenta con gran variedad de empresas clasificadas como MiPymes, se relacionan estadísticas con corte a 31 de diciembre de 2024.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAMAÑO (Según reporte propio de activos)
ACEVEDO MONTAÑEZ CLAUDIA CONSUELO	242284548	Aguazul	Pequeña Empresa
COMPAÑIA AGRICOLA DE ALIMENTOS S.A.S	9013896781	Aguazul	Pequeña Empresa
SERVICIOS Y SUMINISTROS GREEN FARM S.A.S.	9016624461	Aguazul	Microempresa
PIRABAN ARGEMIRO	96513738	Aguazul	Microempresa
ACEVEDO MONTAÑEZ CLAUDIA CONSUELO	242284548	Aguazul	Pequeña Empresa
HERNANDEZ DIAZ THAYZ DAYANA ALEXANDRA	11165436674	Aguazul	Microempresa
JARRO PEREZ GLORIA INES EN LIQUIDACION JUDICIAL	463681661	Aguazul	Microempresa
CAMARGO SIERRA JORGE ALEXANDER	10064436028	Aguazul	Microempresa
SALAS LEON ASTRID CECILIA	509114803	Aguazul	Microempresa
VARGAS PEREZ OSCAR MAURICIO	11165491330	Aguazul	Microempresa
MONROY CAMACHO VIVIANA MARIA	10065526895	Aguazul	Microempresa
CORTES PEÑA YORK LEHMAN	860524451	Aguazul	Microempresa
ADECC LTDA	8440015101	Aguazul	Empresa Grande
COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA CANAAN S.A.S	9013791321	Aguazul	Microempresa
COMPAÑIA AGRICOLA DE ALIMENTOS S.A.S	9013896781	Aguazul	Pequeña Empresa
SERVICIOS Y SUMINISTROS GREEN FARM S.A.S.	9016624461	Aguazul	Microempresa
AGROPECUARIA SANSEBASTIAN S.A.S	9016834603	Aguazul	Microempresa
JIMENEZ OROZCO HECTOR JULIO	95311790	Aguazul	Microempresa
CARRILLO GARCIA OSCAR IVAN	192788711	Aguazul	Microempresa
GONZALEZ DE MONROY CILIA INES	334490180	Aguazul	Microempresa
INGENIERO SOLUCION S.A.S.	9007499899	Aguazul	Pequeña Empresa

Una vez revisadas las anteriores estadísticas y analizadas solamente la actividad principal y secundaria de los inscritos, se puede concluir que en el Municipio de Aguazul Casanare existen más de 21 inscritos, y en el municipio de aguazul más de 300 inscritos, actualmente con matrícula mercantil vigente entre naturales y/o jurídicas registradas como MiPymes, que realizan actividades del sector de Actividades de Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias animales vivos, dentro de los cuales se desarrollan los proyectos del presente

proceso contractual, bajo las anteriores consideraciones y haciendo uso de la facultad potestativa que la ley confiere a la entidad, el presente proceso contractual es susceptible de ser convocado a limitar territorialmente a MiPymes con domicilio en el municipio de Aguazul Casanare y por ende es susceptible de ser convocado a limitar territorialmente a MiPymes con domicilio en el departamento de Casanare.

2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO

2.2 Análisis de la demanda de la entidad

Una vez realizada la consulta en la página web www.contratos.gov.co. Se pudo establecer que en vigencias recientes la entidad no ha realizado proceso con característica similar al objeto a contratar

2.3 Análisis de la demanda de otras entidades.

De acuerdo con la investigación realizada en el portal del sistema electrónico de contratación pública – SECOP – para proyectos similares en lo referente al objeto del presente estudio y de una ejecución realizada en los últimos cinco años en Entidades Públicas a nivel nacional obligadas a realizar las publicaciones respectivas en el mismo, se analizaron varias contrataciones, las cuales se resumen en la siguiente información:

VIGENCIA	2021												
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SACAMA												
No. PROCESO	AS-SAMC-001-2021												
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA												
OBJETO	SUMINISTRO DE FERTILIZANTES AGRICOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA, EN EL MARCO DE LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE												
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 79,995,600 pesos colombianos												
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) DIAS												
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO RURAL SOLUINDER S.A.S												
FORMA DE PAGO	<p>El MUNICIPIO DE Sacama pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:</p> <p>El cien por ciento (100%) del valor del contrato, se pagará una vez cumplido y ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte de Supervisor designado por la administración, con quien elaboraran acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso, previa presentación del informe con registro fotográfico e informe financiero.</p> <p>Para realizar los pagos, el contratista debe presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral (Del representante legal, profesionales y personal de apoyo para la ejecución del contrato) Factura o cuenta de cobro según corresponda Informe de cumplimiento de obligaciones pactadas una a una que debe contener (avance por proceso y por usuario, con plan de manejo y observaciones generales y específicas) 												
EXPERIENCIA	<p>EXPERIENCIA GENERAL: El Oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la celebración, ejecución y terminación de Un (1) contrato por un valor igual o superior a 27.6 SMMLV y que cada uno se encuentre registrado en los siguientes códigos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código Clase</th><th>Nombre Clase</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNSPSC</td><td>UNSPSC</td></tr> <tr> <td>10151500</td><td>Semillas y Plántulas vegetales</td></tr> <tr> <td>10151700</td><td>Semillas y Plántulas de Hierba y forraje</td></tr> <tr> <td>10171500</td><td>Abonos orgánicos y nutrientes para plantas</td></tr> <tr> <td>10171700</td><td>Herbicidas</td></tr> </tbody> </table>	Código Clase	Nombre Clase	UNSPSC	UNSPSC	10151500	Semillas y Plántulas vegetales	10151700	Semillas y Plántulas de Hierba y forraje	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171700	Herbicidas
Código Clase	Nombre Clase												
UNSPSC	UNSPSC												
10151500	Semillas y Plántulas vegetales												
10151700	Semillas y Plántulas de Hierba y forraje												
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas												
10171700	Herbicidas												



	<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar que ha suscrito y ejecutado hasta cuatro (04) contratos con entidades públicas o privadas debidamente registrados en el RUP, cuyo objeto haya sido SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O FERTILIZANTES, la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos debe ser igual o superior a 95 SMMLV. Para lo cual debe aportar copia de los Contratos y las respectivas Actas de liquidación. Cada uno de los contratos debe estar registrado en el RUP en los siguientes códigos:</p> <table border="1"> <tr> <th>Código Clase UNSPSC</th><th>Nombre Clase UNSPSC</th></tr> <tr> <td>10171500</td><td>Abonos orgánicos y nutrientes para plantas</td></tr> <tr> <td>21102000</td><td>Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación</td></tr> <tr> <td>10171700</td><td>Herbicidas</td></tr> <tr> <td>10151500</td><td>Semillas y Plántulas vegetales</td></tr> <tr> <td>10151600</td><td>Semillas de Cereales</td></tr> </table>	Código Clase UNSPSC	Nombre Clase UNSPSC	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	21102000	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación	10171700	Herbicidas	10151500	Semillas y Plántulas vegetales	10151600	Semillas de Cereales													
Código Clase UNSPSC	Nombre Clase UNSPSC																									
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas																									
21102000	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación																									
10171700	Herbicidas																									
10151500	Semillas y Plántulas vegetales																									
10151600	Semillas de Cereales																									
GARANTÍAS SOLICITADAS	<table border="1"> <tr> <th>CLASE DE GARANTÍA</th><th>NOMBRE DE LA GARANTÍA</th><th>AMPAROS QUE CUBRE</th><th>VALOR DE LA GARANTÍA</th><th>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th></tr> <tr> <td>Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros</td><td>ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% Del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo</td></tr> <tr> <td>legalmente consultada</td><td></td><td>Calidad del objeto del Contrato</td><td>20% Del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y o indemnizaciones laborales</td><td>20% Del valor total del contrato.</td><td>Plazo de Ejecución del contrato y Tras años mas</td></tr> <tr> <td></td><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>El equivalente a 200 SMLMV</td><td>El Plazo de ejecución del contrato y dos meses mas</td></tr> </table>	CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros	ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo	legalmente consultada		Calidad del objeto del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo			Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y o indemnizaciones laborales	20% Del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y Tras años mas		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	El equivalente a 200 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato y dos meses mas
CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA																						
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros	ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo																						
legalmente consultada		Calidad del objeto del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo																						
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y o indemnizaciones laborales	20% Del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y Tras años mas																						
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	El equivalente a 200 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato y dos meses mas																						
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.92																									
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 42%																									
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 4.83																									
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 12																									
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 9																									

VIGENCIA	2023
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA
No. PROCESO	VC-SG-SA-MC-019 DE 2023
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO	FORTALECER A LINEAS PRODUCTIVAS ASOCIADAS DEL SECTOR RURAL, MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 130,295,695 pesos colombianos
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA	FERTIMAX SAS
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: el cien por ciento (100%) del valor total de contrato, previa presentación del informe de ejecución de actividades por el contratista y la respectiva acta de entrega de los insumos e ingreso a Almacén aprobados por el supervisor, suscripción del acta de liquidación, factura y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).

	<p>La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando expertise, suficiencia técnica, administrativa y operacional; y dando cumplimiento al Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia específica de la siguiente manera:</p> <table><tr><th>SIN CRITERIO DIFERENCIAL</th><th>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</th><th>MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA</th></tr><tr><td>Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y HERBICIDAS PARA USO AGROPECUARIO, cuyo valor sea igual o superior a 25 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.</td><td>Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y HERBICIDAS PARA USO AGROPECUARIO, cuyo valor sea igual o superior a 15 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.</td><td>Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y HERBICIDAS PARA USO AGROPECUARIO cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.</td></tr></table> <p>PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Cada uno de los contratos aportados debe estar y terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso y deberán estar certificados con el clasificador UNSPSC hasta el tercer nivel de los siguientes códigos, deberá cumplir con el 100% de los siguientes códigos.</p> <p>CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 10 17 16 00</p>	SIN CRITERIO DIFERENCIAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y HERBICIDAS PARA USO AGROPECUARIO , cuyo valor sea igual o superior a 25 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y HERBICIDAS PARA USO AGROPECUARIO , cuyo valor sea igual o superior a 15 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y HERBICIDAS PARA USO AGROPECUARIO cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.
SIN CRITERIO DIFERENCIAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA					
Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y HERBICIDAS PARA USO AGROPECUARIO , cuyo valor sea igual o superior a 25 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y HERBICIDAS PARA USO AGROPECUARIO , cuyo valor sea igual o superior a 15 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y HERBICIDAS PARA USO AGROPECUARIO cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.					
GARANTÍAS SOLICITADAS	<p>GARANTÍAS REQUERIDAS:</p> <p>Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:</p> <p>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más</p> <p>CALIDAD DEL BIEN: El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de los bienes y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más.</p>						
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2						
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 40%						
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 4						
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 9						
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 6						

VIGENCIA	2025
ENTIDAD	VAUPÉS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MITÚ
No. PROCESO	AMM-SAMC-009-2025
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TENCION INTEGRAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE MITU, DEPARTAMENTO DEL VAUPS."
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 79,983,404 pesos colombianos
PLAZO DE EJECUCION	DOS(2) MESES
CONTRATISTA	MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA



FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO PAGARÁ al CONTRATISTA el 100% del Valor del Contrato contra entrega de los elementos contratados previa presentación de la 1) Factura y/o cuenta de cobro 2) Rendición de informe de las actividades realizadas durante el período de ejecución. 3) Acreditación del cumplimiento de aportes en seguridad social en salud, pensión y accidente de riesgos profesionales según la ley 789 del 2002 y 1607 del 2012. 3) Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.																				
EXPERIENCIA	<p>El proponente acreditará su experiencia con la ejecución de contratos conforme a las especificaciones que se relacionan a continuación y diligenciar el Formulario correspondiente: De acuerdo al alcance del presente proceso, El Proponente deberá acreditar DOS (02) CONTRATOS con Entidad Pública y/o Privada Terminado Y Liquidado cuyo Objeto sea suministro de insumos agrícolas, insumos agropecuarios, y que la sumatoria de los DOS (02) Contratos sean iguales o superiores al 100% del presente proceso expresado en SMMLV (56.18). Que cada uno de los DOS (2) Contratos incluya al menos siete (7) de los siguientes códigos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th><th>Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10151500</td><td>SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES</td></tr> <tr> <td>10171500</td><td>ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS</td></tr> <tr> <td>10191500</td><td>PESTICIDAS O REPELENTE PARA PLAGAS</td></tr> <tr> <td>27112000</td><td>HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA AGRICULTURA Y FORESTAL</td></tr> <tr> <td>24111500</td><td>BOLSAS</td></tr> <tr> <td>30111500</td><td>CEMENTO Y CAL</td></tr> <tr> <td>42121600</td><td>PRODUCTOS VETERINARIOS</td></tr> </tbody> </table> <p>Que los contratos relacionados sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial (56,18). Que los contratos relacionados se encuentren terminados y liquidados al cierre de la presente convocatoria. Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato de relación de experiencia, los contratos reportados en el RUP que pretenda hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.</p>			Código	Descripción	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES	10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10191500	PESTICIDAS O REPELENTE PARA PLAGAS	27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA AGRICULTURA Y FORESTAL	24111500	BOLSAS	30111500	CEMENTO Y CAL	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS		
Código	Descripción																				
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES																				
10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS																				
10191500	PESTICIDAS O REPELENTE PARA PLAGAS																				
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA AGRICULTURA Y FORESTAL																				
24111500	BOLSAS																				
30111500	CEMENTO Y CAL																				
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS																				
GARANTÍAS SOLICITADAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación</td><td> <p>Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que NO acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.</p> <p>Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.</p> </td></tr> <tr> <td>Suficiencia de la garantía de cumplimiento</td><td>vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr> <tr> <td>Suficiencia de la garantía de calidad y estabilidad de la obra</td><td>vigencia por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr> <tr> <td>suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez (10) por ciento del valor total del contrato.</td></tr> <tr> <td>suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra</td><td>vigencia por todo el período de ejecución del contrato.</td><td>200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)</td></tr> </tbody> </table>			AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	Garantía de seriedad de la propuesta	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación	<p>Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que NO acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.</p> <p>Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.</p>	Suficiencia de la garantía de cumplimiento	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Suficiencia de la garantía de calidad y estabilidad de la obra	vigencia por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Diez (10) por ciento del valor total del contrato.	suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra	vigencia por todo el período de ejecución del contrato.	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)
AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)																			
Garantía de seriedad de la propuesta	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación	<p>Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que NO acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.</p> <p>Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.</p>																			
Suficiencia de la garantía de cumplimiento	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato																			
Suficiencia de la garantía de calidad y estabilidad de la obra	vigencia por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.																			
suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Diez (10) por ciento del valor total del contrato.																			
suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra	vigencia por todo el período de ejecución del contrato.	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)																			
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,44																				
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 17,2%																				
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3,29																				

RENTABILIDAD PATRIMONIO	DEL	Mayor o igual a 0,07
RENTABILIDAD ACTIVO	DEL	Mayor o igual a 0,05

VIGENCIA	2023																				
ENTIDAD	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO RICO																				
No. PROCESO	SG-SA-006-2023																				
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA																				
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRINCIPALES LINEAS PRODUCTIVAS QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA																				
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 197,142,022pesos colombianos																				
PLAZO DE EJECUCION	VEINTE (20) DIAS																				
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS TECNICOS AGROPECUARIOS																				
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.																				
EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar experiencia relacionada con las siguientes actividades: • Suministro de insumos agropecuarios – verificado en la cámara de comercio • Presentar maximo (02) contratos o certificaciones terminados , inscritos en el R.U.P en donde se acredite la experiencia por un valor que sumados corresponda al 100% del valor del presente proceso contractual. Los certificados que aporte el oferente deberán contar con la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso:																				
	<table><tr><th>UNSPS</th><th>ARTICULO</th></tr><tr><td>101515</td><td>Semillas y plántulas vegetales</td></tr><tr><td>101715</td><td>Abonos orgánicos y nutrientes para plantas</td></tr><tr><td>101717</td><td>Herbicidas</td></tr><tr><td>101915</td><td>Pesticidas o repelentes de plagas</td></tr><tr><td>701019</td><td>Acuicultura</td></tr><tr><td>701216</td><td>Industria ganadera</td></tr><tr><td>701220</td><td>Salud animal</td></tr><tr><td>701415</td><td>Producción de cultivos</td></tr></table>			UNSPS	ARTICULO	101515	Semillas y plántulas vegetales	101715	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	101717	Herbicidas	101915	Pesticidas o repelentes de plagas	701019	Acuicultura	701216	Industria ganadera	701220	Salud animal	701415	Producción de cultivos
	UNSPS	ARTICULO																			
	101515	Semillas y plántulas vegetales																			
	101715	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas																			
	101717	Herbicidas																			
	101915	Pesticidas o repelentes de plagas																			
	701019	Acuicultura																			
	701216	Industria ganadera																			
	701220	Salud animal																			
701415	Producción de cultivos																				
GARANTÍAS SOLICITADAS	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de bienes y servicios</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Vigencia igual al plazo valor del contrato. contractual y</td></tr><tr><td></td><td></td><td>seis(6) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el diez por ciento (10%)del valor del contrato.</td><td>Vigencia igual al plazo contractual y tres años mas</td></tr><tr><td>Calidad de los materiales</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.</td></tr></table>			AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.	Calidad de bienes y servicios	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo valor del contrato. contractual y			seis(6) meses más	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el diez por ciento (10%)del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo contractual y tres años mas	Calidad de los materiales	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA																		
	Cumplimiento del Contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.																		
	Calidad de bienes y servicios	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo valor del contrato. contractual y																		
			seis(6) meses más																		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el diez por ciento (10%)del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo contractual y tres años mas																			
Calidad de los materiales	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.																			
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3																				
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 40 %																				
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3																				



RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	DEL	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	DEL	Mayor o igual a 0,05

VIGENCIA	2023																				
ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GALÁN																				
No. PROCESO	SAMC-003-2024																				
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA																				
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION TECNICA AGROPECUARIA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE GALAN - SANTANDER																				
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 70.000.000pesos colombianos																				
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES																				
CONTRATISTA	ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES																				
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.																				
EXPERIENCIA	<p>Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, en mínimo DOS (02) contratos diferentes a los establecidos como experiencia general, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) donde al menos uno (1) de ellos cumpla con la totalidad de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro Único de Proponentes RUP. Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado de los contratos requeridos las siguientes condiciones:</p> <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>101515</td><td>SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES</td></tr><tr><td>421216</td><td>PRODUCTOS VETERINARIOS</td></tr><tr><td>421218</td><td>EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA</td></tr></table> <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>701220</td><td>SALUD ANIMAL</td></tr><tr><td>701316</td><td>PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO</td></tr><tr><td>801016</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr><tr><td>931316</td><td>PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN</td></tr></table>			CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	101515	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES	421216	PRODUCTOS VETERINARIOS	421218	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	701220	SALUD ANIMAL	701316	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	801016	GERENCIA DE PROYECTOS	931316	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE																				
101515	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES																				
421216	PRODUCTOS VETERINARIOS																				
421218	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA																				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE																				
701220	SALUD ANIMAL																				
701316	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO																				
801016	GERENCIA DE PROYECTOS																				
931316	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN																				
GARANTÍAS SOLICITADAS	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS</td></tr><tr><td>Pago de salanos prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Se constituye por valor de 200 SMMLV</td><td>La vigencia será por la duración del contrato</td></tr></table>			AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	Pago de salanos prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	Calidad del servicio	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	Responsabilidad civil extracontractual	Se constituye por valor de 200 SMMLV	La vigencia será por la duración del contrato			
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA																			
Cumplimiento del Contrato	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS																			
Pago de salanos prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS																			
Calidad del servicio	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.																			
Responsabilidad civil extracontractual	Se constituye por valor de 200 SMMLV	La vigencia será por la duración del contrato																			
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,67																				
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 47 %																				

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1,50
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,11

VIGENCIA	2025																																										
ENTIDAD	GUAVIARE - GOBERNACIÓN																																										
No. PROCESO	SA-008-2025																																										
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA																																										
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS PARA APOYAR PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE																																										
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 327.908.619 pesos colombianos																																										
PLAZO DE EJECUCION	UN (06) MESES																																										
CONTRATISTA	JOMACC S.A.S																																										
FORMA DE PAGO	La forma de pago del contrato. Un pago total correspondiente al suministro del objeto del contrato, previa presentación de informe del contratista, certificado de entrada al almacén municipal, presentación de la factura y/o cuenta de cobro certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social.																																										
EXPERIENCIA	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Cuyo objeto y/o alcance incluya el suministro o compraventa de elementos para el sector agropecuario. CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: El valor de los dos (2) contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. En caso de que la experiencia específica sea aportada en consorcio o unión temporal esta no será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del integrante de la misma, la cual se acreditará con la información en firme y vigente incluida en el RUP. Se tendrá por habilitado al proponente que acredite en un 100% en la sumatoria de los contratos de los códigos de la presente contratación según el listado señalado los contratos deberán contar en la sumatoria con los códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, cuando se requiera la acreditación de información adicional que no es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto podrá ser copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.</p> <p>10 10 15 00: ANIMALES DE GRANJA. 10 17 16 00: ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS 10 17 17 00: HERBICIDAS 10 12 17 00: ALIMENTO PARA PECES 10 12 21 00: COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS 10 13 18 00: RECIPIENTES PARA ANIMALES 10 15 19 00: SEMILLAS, BULTOS, PLANTULAS Y ESQUEJES DE FLORES 10 15 20 00: SEMILLAS Y ESQUEJES DE ARBOLES Y ARBUSTOS 10 15 22 00: SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS 10 16 15 00: ARBOLES Y ARBUSTOS 10 16 16 00: PLANTAS FLORALES 10 17 15 00: ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS. 10 17 18 00: ACONDICIONADORES PARA SUELOS 31 18 28 00: FERRERÍA EN GENERAL 20 10 15 00: MOTORES 21 11 15 00: EQUIPO DE PESCA COMERCIAL.</p> <p>El proponente deberá acreditar la experiencia en un máximo de tres (3) contratos totalmente liquidados con el sector público y/o privado cuyo objeto y/o alcance del objeto contemple el suministro o compraventa de elementos agropecuarios ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, la cual se acreditará con la información en firme y vigente incluida en el RUP, cuyo valor de los contratos sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.</p>																																										
GARANTÍAS SOLICITADAS	<table><tr><th>Garantía</th><th>RE-CONTRATACIÓN</th><th>CONTRATACIÓN</th><th>POST-CONTRATACIÓN</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Deposito de garantía</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>No menor al 10% del valor del presupuesto oficial</td><td>Hasta el término de los 60 días hábiles contados a partir del día del cierre</td></tr><tr><td>Compromiso</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>No menor al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo de aplicación y cancelación (SI) misma mes</td></tr><tr><td>Cancelación de los elementos suministrados</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>No menor al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo de aplicación y cancelación (SI) misma mes</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales y indemnizaciones hasta 3 años</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>0% del valor del contrato</td><td>Plazo de aplicación del contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Cancelación y entrega de materiales</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>Correspondiente al 100% del valor entregado en</td><td>Plazo de aplicación y cancelación (SI) misma mes</td></tr></table>	Garantía	RE-CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	POST-CONTRATACIÓN	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Deposito de garantía	X			SI	No menor al 10% del valor del presupuesto oficial	Hasta el término de los 60 días hábiles contados a partir del día del cierre	Compromiso		X		SI	No menor al 10% del valor del contrato	Plazo de aplicación y cancelación (SI) misma mes	Cancelación de los elementos suministrados			X	SI	No menor al 10% del valor del contrato	Plazo de aplicación y cancelación (SI) misma mes	Pago de salarios y prestaciones sociales y indemnizaciones hasta 3 años		X		SI	0% del valor del contrato	Plazo de aplicación del contrato y tres (3) años más	Cancelación y entrega de materiales		X		SI	Correspondiente al 100% del valor entregado en	Plazo de aplicación y cancelación (SI) misma mes
Garantía	RE-CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	POST-CONTRATACIÓN	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																																					
Deposito de garantía	X			SI	No menor al 10% del valor del presupuesto oficial	Hasta el término de los 60 días hábiles contados a partir del día del cierre																																					
Compromiso		X		SI	No menor al 10% del valor del contrato	Plazo de aplicación y cancelación (SI) misma mes																																					
Cancelación de los elementos suministrados			X	SI	No menor al 10% del valor del contrato	Plazo de aplicación y cancelación (SI) misma mes																																					
Pago de salarios y prestaciones sociales y indemnizaciones hasta 3 años		X		SI	0% del valor del contrato	Plazo de aplicación del contrato y tres (3) años más																																					
Cancelación y entrega de materiales		X		SI	Correspondiente al 100% del valor entregado en	Plazo de aplicación y cancelación (SI) misma mes																																					

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

VIGENCIA	2025
ENTIDAD	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SATIVASUR
No. PROCESO	S.A 006/2020
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ORDENO Y GANADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, DIRIGIDOS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 38.000.000 pesos colombianos
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES
CONTRATISTA	MAXITANQUES S.A.S.
FORMA DE PAGO	La forma de pago del contrato. Un pago total correspondiente al suministro del objeto del contrato, previa presentación de informe del contratista, certificado de entrada al almacén municipal, presentación de la factura y/o cuenta de cobro certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social
EXPERIENCIA	<p>EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. El proponente deberá anexar contratos de Suministro con cualquier objeto con Entidades publica, o privada cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o Superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente selección, expresado en SMMLV. Se evaluará dos (02) Contratos máximo. Para verificar la Experiencia Específica, los Interesados deberán anexar copia del CONTRATO ACOMPAÑADO DE SU ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, y/o CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, Las cuales contendrán como mínimo la siguiente información: - Nombre de la Entidad Contratante. - Número y Objeto del Contrato. - Nombre del Contratista. - Valor del Contrato. - Plazo de Ejecución. - Fecha del Contrato. - Fecha de Terminación. - Actividades específicas del contrato. - Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio de Cada uno. En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Municipio de Sativasur - Boyacá, bastara la relación de los mismos sin que sea necesario el aporte de documentos. Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia general, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, solo se contabilizará los SMMLV proporcionalmente al porcentaje de participación en el mismo. El contrato aportado para acreditar la experiencia general debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes En caso de que la forma asociativa cada uno de los integrantes debe acreditar la ejecución y terminación de un contrato cuyo valor expresado en SMMLV ascienda, por lo menos, al 50% del PO y corresponda con el objeto del proceso de selección. El contrato aportado para acreditar la Experiencia general no puede ser el mismo para acreditar la experiencia específica. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El proponente deberá anexar contratos de suministro cuyo objeto sea la ejecución de equipos y maquinaria agropecuaria y/o animales vivos, con Entidades publica, o privada cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o Superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente selección, expresado en SMMLV. Se evaluará dos (02) Contratos máximo. Para verificar la Experiencia Específica, los Interesados deberán anexar copia del CONTRATO ACOMPAÑADO DE SU ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, y/o CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, Las cuales contendrán como mínimo la siguiente información</p>

GARANTÍAS SOLICITADAS	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	10%	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	10%	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50 %		
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,6		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,6		

3 ESTUDIO DE LA OFERTA DESDE EL SISTEMA DE DATOS ABIERTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

El Municipio de Aguazul, ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2023. Tomando una muestra de empresas a nivel nacional de las cuales se han excluido los valores y podado los datos extremos que pudieran generar una significativa distorsión de la muestra. Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en el código G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos y la actividad CIUU revisión 4 en el código A0162 - Actividades de apoyo a la ganadería para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesadas en el proceso de contratación:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad
Pymes-Individuales	800012221	AGROGAN LIMITADA
Pymes-Individuales	800035812	SELECPACOL LTDA
Pymes-Individuales	800036973	SEMEX COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	800047821	Supermercado Agropecuario SAS
Pymes-Individuales	800051970	LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS SAS
Pymes-Individuales	800052161	COMPAÑIA NACIONAL DEL CAFÉ SAS CNC SAS
Pymes-Individuales	800056852	BIOFUTURO SAS
Pymes-Individuales	800058438	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ Y CIA LTDA
Pymes-Individuales	800083827	PROALIMENTOS SAS
Pymes-Individuales	800105975	FRIGORIFICO GALAPA LTDA
Pymes-Individuales	800130931	INSEMINAR DE COLOMBIA G S COMPAÑIA LIMITADA
Pymes-Individuales	800132536	ALMACEN SURTICOL LTDA
Pymes-Individuales	800156749	TECNOLOGIA Y FOSFATOS S.A.S
Pymes-Individuales	800172762	SOFAN LOPEZ S.A.S.
Pymes-Individuales	800174339	VISTA FLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I
Pymes-Individuales	800176428	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARIBBEAN EXOTICS SAS
Pymes-Individuales	800188108	MACRONUTRIENTES SAS



Pymes-Individuales	800192034	CAFE COLSUAVES S.AS
Pymes-Individuales	800194692	AGROAERIS SAS
Pymes-Individuales	800207785	Semillas Presidente de Colombia SAS
Pymes-Individuales	800208399	MAURO RODRIGUEZ Y CIA LTDA
Pymes-Individuales	800213488	MULTIAGRO SAS
Pymes-Individuales	800226991	DISTRIVICOLA LTDA
Pymes-Individuales	800228007	MERCAGAN SA
Pymes-Individuales	800244467	CI SAN JOSE FARMS LTDA
Pymes-Individuales	800247032	AGRA SAS
Pymes-Individuales	802011712	COMERCIALIZADORA LA MEJOR SAS
Pymes-Individuales	804001265	LA CASA DEL CUERO SA
Pymes-Individuales	804001566	ALMADAR SAS
Pymes-Individuales	807005053	COMERCIALIZADORA MULTIAGRICOLA S. A.
Pymes-Individuales	809005667	JESÚS MARÍA SANCHEZ R. Y CÍA S.A.S.
Pymes-Individuales	809007495	MARQUEZ ASOCIADOS SAS
Pymes-Individuales	809008658	INSAR S.A.S.
Pymes-Individuales	810005564	AVICOLA COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	811004413	SEMILLAS Y SEMILLAS S.A.S.
Pymes-Individuales	811008560	MASFINCA SAS
Pymes-Individuales	811015861	GENETICA SELECTA SA
Pymes-Individuales	811017244	AGROCOMERCIAL CAGIR SAS
Pymes-Individuales	811018869	SUBASTAS GANADERAS DEL URABA GRANDE SA
Pymes-Individuales	811021053	INSECO SAS
Pymes-Individuales	811022593	FRESCAS Y CURTIDAS S.A.
Pymes-Individuales	811024530	EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR S.A.S
Pymes-Individuales	811025389	AGROPECUARIA FARALLONES S.A.
Pymes-Individuales	811028567	PUNTO CARDINAL DE ORIENTE SAS
Pymes-Individuales	811029486	C.I SPRING FARMS SAS
Pymes-Individuales	811030610	HARIPIELES SAS
Pymes-Individuales	811032038	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GUTIMILKO SAS
Pymes-Individuales	811032879	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING SAS
Pymes-Individuales	811043038	DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.S.
Pymes-Individuales	812000577	SUBASTAR SA
Pymes-Individuales	815001419	COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S EN CS
Pymes-Individuales	816003819	AGROPECUARIA ORGANICA TATAMA S.A.S BIC
Pymes-Individuales	816006234	COSMOCEL COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	816006981	COMERCIADOS SA
Pymes-Individuales	819005515	INVERSORA DEL MAGDALENA Y CIA S.A
Pymes-Individuales	820000045	SERVIAGRO-FINCA S.A.S.
Pymes-Individuales	821002804	GOMEZ MORA S.A.
Pymes-Individuales	822003732	INSUMOS Y GRANOS SAS
Pymes-Individuales	822007334	CULTIVAR S.A.

Pymes-Individuales	823000505	COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE SUCRE S.A COGASUCRE S.A
Pymes-Individuales	823000974	SOCIEDAD GANADERA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA LIMITADA
Pymes-Individuales	823004058	TIERRA AGRICULTURA Y GANADOS LIMITADA - TAGA LTDA
Pymes-Individuales	830003209	FLORESKA CI LTDA.
Pymes-Individuales	830006716	SILVERAGRO SAS
Pymes-Individuales	830007000	A G VETERINARIA TUNJUELITO S.A.S
Pymes-Individuales	830022149	MULTIFLORA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I.
Pymes-Individuales	830024429	ANIMALS LTDA
Pymes-Individuales	830026395	VETERINARIA ESPECIALIZADA SAS
Pymes-Individuales	830026664	VETIPLUS S. A.
Pymes-Individuales	830033030	AGRIFOL SAS
Pymes-Individuales	830043063	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA
Pymes-Individuales	830052592	VALAGRO ANDINA SAS
Pymes-Individuales	830055026	Alltech de Colombia Ltda
Pymes-Individuales	830057993	PROAGROMIX SAS
Pymes-Individuales	830068604	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FLORES DE APOSENTO SAS
Pymes-Individuales	830075533	HUMICOS Y BIOLOGICOS SAS
Pymes-Individuales	830080086	PROMOCIONES F5 S.A.
Pymes-Individuales	830086936	COMERCIAL QUIMICA SAS
Pymes-Individuales	830088469	COMERCIALIZADORA SAN PEDRO SAS
Pymes-Individuales	830089795	AGRIBIO COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	830096705	empresa comercial
Pymes-Individuales	830099077	PROPLANTAS SA
Pymes-Individuales	830117145	CI FRUTIREYES SAS
Pymes-Individuales	830117784	NOVACAMPO S.A.S. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
Pymes-Individuales	830118415	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S
Pymes-Individuales	830119428	EXIAGRICOLA JD LTDA
Pymes-Individuales	830119738	PAISAGRO SA
Pymes-Individuales	830123012	AGROVETERINARIA SERVICAMPO SAS
Pymes-Individuales	830144102	COMERCIALIZADORA REPREMUNDO S.A.
Pymes-Individuales	830509989	BENCHMARK GROWERS SAS
Pymes-Individuales	830510909	RIVERCOL SAS
Pymes-Individuales	830513664	ROYAL VAN ZANTEN DE COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	830514789	IMPORTFRUT LTDA
Pymes-Individuales	832000525	MARE LIMITADA
Pymes-Individuales	832001168	NOGA SAS
Pymes-Individuales	832005340	COMERCIALIZADORA NUEVA VISION AGROPECUARIA SAS
Pymes-Individuales	832009115	MUNDIFLORAL & CIA SAS
Pymes-Individuales	834001328	UNISANTANDER SAS
Pymes-Individuales	836000548	AGROINSUMOS S.A.S

Pymes-Individuales	837000983	COMERFRONT SAS
Pymes-Individuales	860036314	ELECTROFUMIGACION TORO SAS
Pymes-Individuales	860045178	INTERCHEM SAS
Pymes-Individuales	860074479	ALAI SAS
Pymes-Individuales	860508358	RAWMCO SAS
Pymes-Individuales	860517522	CARNAZAS COLOMBIANA S.A.S.
Pymes-Individuales	860522063	AGROPECUARIA INTERNACIONAL SAS
Pymes-Individuales	860535493	INTERENZIMAS SAS
Pymes-Individuales	890102603	GRUPO MI CORRAL S A
Pymes-Individuales	890115118	FRENOS BARRANQUILLA SAS
Pymes-Individuales	890316640	FERCON S.A.
Pymes-Individuales	890404280	DROGUERIA VETERINARIA LTDA
Pymes-Individuales	890702335	CENTRAL PECUARIA S.A
Pymes-Individuales	890901264	DIABONOS S.A
Pymes-Individuales	890937785	AGROSEMILLAS SA
Pymes-Individuales	890939940	OSPINA GRASAS Y PIELES SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION
Pymes-Individuales	891102742	INSUMOS HUILA SAS
Pymes-Individuales	891201718	AGRENSE S.A.
Pymes-Individuales	891801817	COMERCIAL AGRARIA S.A.S
Pymes-Individuales	891903528	INVERSIONES ECHEVERRI BARSAS
Pymes-Individuales	900009881	GRUNE WELT CIA LTDA
Pymes-Individuales	900010430	DISTRIBUCIONES MUNDO AGRO ANTIOQUIA S.A.S.
Pymes-Individuales	900013340	AGROCAUCA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S
Pymes-Individuales	900020121	TALANU CHEMICAL LTDA
Pymes-Individuales	900020971	BANCA EXPORTADORA S.A
Pymes-Individuales	900063525	PIELES LINARES S.A.S.
Pymes-Individuales	900078743	INVERSIONES BONANZA JYC SAS
Pymes-Individuales	900078747	SUBASTA GANADERA DE PUERTO BERRIO SAS
Pymes-Individuales	900084325	AGROVETERINARIA EL PASTISAL SAS
Pymes-Individuales	900094085	gLOBE COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900111576	LATIN FLOWERS FARMS SAS CI
Pymes-Individuales	900116062	CI GEOGROUP SAS
Pymes-Individuales	900127462	GRUPO EMPRESARIAL LA BONANZA SAS
Pymes-Individuales	900129133	SOCIEDAD GANADERA DE SABANA LIMITADA
Pymes-Individuales	900129791	AGROVELCA
Pymes-Individuales	900132921	GLOBAL TRADING DE COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900164370	BIOPRODUCTOS LATINOAMERICA SAS
Pymes-Individuales	900240421	INSUMOS DEL AGRO S.A.S
Pymes-Individuales	900258894	DESARROLLOS AGROPECUARIOS SPRING SAS
Pymes-Individuales	900260528	MERCA AGRICOLA & CIA LTDA
Pymes-Individuales	900261404	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANA RICA S.A
Pymes-Individuales	900280533	REFORESTADORA DAGES

Pymes-Individuales	900293707	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX SAS
Pymes-Individuales	900308092	CAFEXPORT SARL SUCURSAL COLOMBIA
Pymes-Individuales	900310614	COMERCIALIZADORA GRAN COLMADOSAS
Pymes-Individuales	900319687	COCODRILOS DE COLOMBIA S.A. CROCOL S.A.
Pymes-Individuales	900334302	LA BONANZA DISTRIBUCIONES NARIÑO SAS
Pymes-Individuales	900336958	INVERSIONES ESCALA DE COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900338846	AGROQUIRAMA S.A.S
Pymes-Individuales	900360157	INVERSIONES BORMIDA SAS
Pymes-Individuales	900361476	INVERSIONES MORCOTE SAS
Pymes-Individuales	900362298	COMEAGRO GREENS SAS
Pymes-Individuales	900364145	JORGE A PABON G SAS
Pymes-Individuales	900367283	SUNSHINE FLOWERS SAS
Pymes-Individuales	900369670	THE HERB FARMERS SAS
Pymes-Individuales	900379524	GRUPO EMPRESARIAL SANTA JOSEFA SAS
Pymes-Individuales	900379714	AZAHAR COFFEE COMPANY SAS
Pymes-Individuales	900384074	MULTIGRANOS LA ESPIGA SAS
Pymes-Individuales	900388699	BLANCOMER SAS
Pymes-Individuales	900392211	CAFE DE SANTA BARBARA SAS
Pymes-Individuales	900392867	Alexcafe SAS
Pymes-Individuales	900420335	JENNY FLOWERS SAS
Pymes-Individuales	900429779	DORIGENN SAS
Pymes-Individuales	900431715	INVERSIONES CAIRA LTDA
Pymes-Individuales	900443262	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGROCAFE DFC SAS
Pymes-Individuales	900453742	DYNAMIA SAS
Pymes-Individuales	900469249	VILLARROZ S.A
Pymes-Individuales	900488394	900488394
Pymes-Individuales	900488939	COMERCIALIZADORA GYH SAS
Pymes-Individuales	900501807	C.I - MIPYMES AXG SOLUTIONS AND SERVICES SAS
Pymes-Individuales	900502264	INDUSTRIA Y SELECCION DE GRANOS Y CEREALES SAS
Pymes-Individuales	900514100	COMERCIALIZADORA DE CAFE DCOLINA SAS
Pymes-Individuales	900531626	C.I. GASACO IMP. EXP. S.A.S.
Pymes-Individuales	900537012	MERISTEMOS COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900550536	AGROPECUARIO SUELOS Y GANADOS S.A.S.
Pymes-Individuales	900582898	AVICARNES SANTA MARTA SAS
Pymes-Individuales	900586838	PALMARZA SAS
Pymes-Individuales	900598662	AGROMAT S.A.S
Pymes-Individuales	900602621	COMERCIAL DE MERCADOS S.A.S
Pymes-Individuales	900629693	CI COLORS OF NATURE SAS
Pymes-Individuales	900640493	ARDIGAN S.A.S
Pymes-Individuales	900641248	TEKZOL SAS
Pymes-Individuales	900645439	EXPORTADORA DE CAFE ISABELITA
Pymes-Individuales	900651530	INVERSIONES VALENZUELA ESCOBAR S.A.S
Pymes-Individuales	900672323	PALMIAGRO DEL NORTE SAS



Pymes-Individuales	900679696	SE ORIGIN SAS
Pymes-Individuales	900682772	OS SOS SAS
Pymes-Individuales	900710987	AGROCOMERCIAL BL SAS
Pymes-Individuales	900747359	AGROPECUARIA FUSAGRO S.A.S.
Pymes-Individuales	900763696	ALMACEN TIERRA Y GANADO SAS
Pymes-Individuales	900773625	AGRIFLORIDA SAS
Pymes-Individuales	900812298	CRESAGRO SAS
Pymes-Individuales	900863582	SUPERGRANOS DISTRIBUCIONES SAS
Pymes-Individuales	900882602	PROGÁNPROGÁN DEL CARIBE S.A.S DEL CARIBE S.A.S
Pymes-Individuales	900923455	sunterra sas
Pymes-Individuales	900979053	R.C.F.ECHEVERRI CASTRO SAS
Pymes-Individuales	900982258	GYS COMMODITIES SAS
Pymes-Individuales	901017837	Agro Negocios Mundo Granja SAS
Pymes-Individuales	901018219	DISTRIBUCIONES AGROGANADO SAS
Pymes-Individuales	901019880	NATURAL IN AD SAS
Pymes-Individuales	901025046	DISTRIBUCIONES PUNTO & FAMA S.A.S
Pymes-Individuales	901030700	COMERCIALIZADORA DE CONCENTRADOS AGROVET SAS
Pymes-Individuales	901094049	BUONA AFFARI SAS
Pymes-Individuales	901178575	SOLUCIONES CARNICAS LG SAS
Pymes-Individuales	901186849	BIOTRADE COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	901206119	INVERSIONES Y NEGOCIOS SAR SAS
Pymes-Individuales	901207797	C.I. FRUSAMA S.A.S
Pymes-Individuales	901208060	BARBELO SAS
Pymes-Individuales	901209202	Inversiones Miravalles SAS
Pymes-Individuales	901214998	COMERCIALIZADORA CAPLA S.A.S
Pymes-Individuales	901225015	comercializadora de carnes y ganado del otun
Pymes-Individuales	901247676	SANCHEZ HOYOS SAS
Pymes-Individuales	901247953	AGROBITRON S.A.S
Pymes-Individuales	901248010	COFFEENAR SAS
Pymes-Individuales	901252455	AGROHACIENDA LA MARTINA SAS
Pymes-Individuales	901253217	Soluciones Agropecuarias y Financieras SAS
Pymes-Individuales	901304145	DSTRALIMENTOS DEL NORTE SAS
Pymes-Individuales	901304249	COFFEE FRUIT IMPORT & EXPORT SAS
Pymes-Individuales	901306093	HELVETIA COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	901320174	AGROVETA SAS
Pymes-Individuales	901320197	LA HERRADURA SOCIEDAD PALMERA S.A.S
Pymes-Individuales	901326056	COMERCIALIZADORA DE CAFE PALACIO SAS
Pymes-Individuales	901326514	ALGRANO COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	901328843	INVERSIONES AGROPECUARIA LA MATICA SAS
Pymes-Individuales	901345689	MERCA GROUP S.A.S
Pymes-Individuales	901360848	AGROPECUARIA HACIENDA SAN ANTONIO
Pymes-Individuales	901370154	CAFE MONTAÑAS DEL SUR SEFIV S.A.S. ZOMAC
Pymes-Individuales	901375720	FERREAGRO EL TRIGAL S.A.S

Pymes-Individuales	901379047	DISFINCA ENTRERRIOS SAS
Pymes-Individuales	901383798	COFFEEWORLD SAS
Pymes-Individuales	901417246	AGROPECUARIA VICTORIA MOREDI SAS
Pymes-Individuales	901444226	DISTRIBUIDORA SURTIVEL SAS
Pymes-Individuales	800003089	GARCIA AGUDELO E HIJOS S.A.S.
Pymes-Individuales	800028773	ARENAS BERMUDEZ Y CIA S EN C
Pymes-Individuales	800177741	FRIGOFRIFICO LA FRONTERA LTDA
Pymes-Individuales	805015451	INVERSIONES ASTURIAS SA
Pymes-Individuales	811001454	LONDOÑO NOREÑA SAS
Pymes-Individuales	811045298	INVERSIONES ASTURIAS DE URABA S.A.
Pymes-Individuales	812001291	AGROPECUARIA GOMEZ MENOZA Y CIA S EN C
Pymes-Individuales	830053478	R&V AGROCERCAS Y MALLAS SAS
Pymes-Individuales	832002421	CGR BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA SAS
Pymes-Individuales	844001379	SUBASTA GANADERA CASANARE SA
Pymes-Individuales	860007573	AGRICOLA FORESTAL LA COLINA LTDA
Pymes-Individuales	860027862	VCH TRAVEL VIAJES CHAPINERO SAS
Pymes-Individuales	860048442	INVERSIONES QMAR SAS
Pymes-Individuales	860052498	INVERSIONES MARTINEZ TRILLOS SAS.
Pymes-Individuales	860527754	CARACOLI SAS
Pymes-Individuales	890404326	CAVELIER MARTINEZ & CIA. S. EN C. CAVELIER MARTINEZ & CIA. S. EN C.
Pymes-Individuales	891104681	CEAGRODEX DEL HUILA S.A.
Pymes-Individuales	900082454	INVERSIONES MORASURCO S.A.S
Pymes-Individuales	900084507	URBANAN S.A.S
Pymes-Individuales	900230861	PROMOTORA FERGO SAS
Pymes-Individuales	900256495	PLANTA Y FRIGORIFICO DEL OTUN, FRIGOTUN SAS
Pymes-Individuales	900256703	CENTRAL DE SACRIFICIO DE RISARALDA S.A. GUAYABITO
Pymes-Individuales	900258291	COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA ABOSEBU
Pymes-Individuales	900290976	INVERSIONES MORECA SAS
Pymes-Individuales	900304188	CONSTRUCCIONES URBANAS Y RURALES SAS
Pymes-Individuales	900385692	BUFALERA, GANADERIA E INVERSIONES LA EXCELENCIA S.A.S
Pymes-Individuales	900477038	Operadora Frigouraba sas en Restructuracion
Pymes-Individuales	900506373	CERRO PUNTA SAS
Pymes-Individuales	900556466	31416 SAS
Pymes-Individuales	901126859	SIGILLATA SAS

3.2 Información financiera de las muestras de la oferta.

Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos
AGROGAN LIMITADA	4.635.038,00	19.833.909,00	2.821.522,00	10.845.930,00
SELECPACOL LTDA	3.414.741,00	4.097.285,00	2.177.659,00	2.421.947,00
SEMEX COLOMBIA SAS	4.738.688,00	5.962.413,00	3.831.896,00	4.489.483,00
Supermercado Agropecuario SAS	20.661.864,00	28.200.815,00	14.121.319,00	14.121.319,00

LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS SAS	6.474.114,00	13.102.758,00	9.455.395,00	10.367.392,00
COMPAÑIA NACIONAL DEL CAFÉ SAS CNC SAS	14.040.390,00	14.774.387,00	1.839.603,00	2.009.831,00
BIOFUTURO SAS	3.764.291,00	6.706.223,00	405.621,00	511.828,00
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ Y CIA LTDA	32.290.967,00	36.492.731,00	22.277.896,00	24.108.913,00
PROALIMENTOS SAS	19.555.095,00	19.697.799,00	13.226.097,00	13.405.515,00
FRIGORIFICO GALAPA LTDA	11.961.366,00	12.591.709,00	1.934.249,00	2.150.692,00
INSEMINAR DE COLOMBIA G S COMPAÑIA LIMITADA	5.416.838,00	5.525.366,00	1.839.122,00	1.839.122,00
ALMACEN SURTICOL LTDA	3.290.929,00	5.438.296,00	1.762.889,00	1.762.889,00
TECNOLOGIA Y FOSFATOS S.A.S	1.144.407,00	1.193.601,00	209.868,00	209.868,00
SOFAN LOPEZ S.A.S.	4.693.014,00	5.388.514,00	44.844,00	3.332.319,00
VISTA FLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I	9.580.584,00	12.479.959,00	10.328.924,00	10.347.919,00
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARIBBEAN EXOTICS SAS	8.124.632,00	15.947.528,00	8.000.506,00	9.421.804,00
MACRONUTRIENTES SAS	5.350.719,00	15.230.797,00	816.679,00	2.191.735,00
CAFE COLSUAVES S.A.S	6.947.418,00	7.057.112,00	5.470.323,00	5.576.256,00
AGROAERIS SAS	1.186.813,00	1.637.979,00	654.813,00	697.924,00
Semillas Presidente de Colombia SAS	10.294.706,00	11.102.404,00	4.054.444,00	4.073.633,00
MAURO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	1.813.467,00	1.852.076,00	768.067,00	768.067,00
MULTIAGRO SAS	4.335.279,00	5.984.604,00		1.059.896,00
DISTRIAVICOLA LTDA	6.883.050,00	8.086.079,00	3.322.818,00	4.842.678,00
MERCAGAN SA	1.117.479,00	16.830.401,00	537.478,00	4.177.333,00
CI SAN JOSE FARMS LTDA	14.140.121,00	19.214.779,00	13.854.386,00	14.061.235,00
AGRA SAS	3.528.535,00	3.686.030,00	2.335.533,00	2.356.876,00
COMERCIALIZADORA LA MEJOR SAS	7.655.367,00	7.789.821,00	6.605.009,00	6.649.921,00
LA CASA DEL CUERO SA	2.465.841,00	2.541.162,00	269.485,00	475.886,00
ALMADAR SAS	1.044.188,00	1.424.302,00	736.789,00	736.789,00
COMERCIALIZADORA MULTIAGRICOLA S. A.	2.378.033,00	3.742.201,00	506.002,00	2.662.672,00
JESÚS MARÍA SANCHEZ R. Y CÍA S.A.S.	8.361.888,00	16.830.152,00	5.169.099,00	7.479.752,00
MARQUEZ ASOCIADOS SAS	25.655.835,00	26.890.315,00	9.571.473,00	18.687.556,00
INSAR S.A.S.	4.663.157,00	4.670.384,00	3.526.822,00	3.550.833,00
AVICOLA COLOMBIA SAS	478.388,00	1.188.654,00	153.662,00	1.530.470,00
SEMILLAS Y SEMILLAS S.A.S.	15.236.502,00	16.264.621,00	4.138.615,00	4.138.615,00
MASFINCA SAS	3.442.203,00	8.760.512,00	4.995.189,00	8.280.104,00
GENETICA SELECTA SA	5.673.939,00	6.706.602,00	3.706.516,00	4.386.833,00
AGROCOMERCIAL CAGIR SAS	19.767.016,00	26.644.309,00	5.218.507,00	10.343.333,00
SUBASTAS GANADERAS DEL URABA GRANDE SA	5.489.455,00	14.932.230,00	3.278.755,00	8.419.680,00
INSECO SAS	3.437.892,00	6.437.892,00	16.448,00	16.448,00
FRESCAS Y CURTIDAS S.A.	1.693.998,00	5.165.732,00	1.183.829,00	3.647.823,00

EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR S.A.S	392.933,00	18.529.497,00	126.519,00	14.483.153,00
AGROPECUARIA FARALLONES S.A.	14.617.571,00	59.040.901,00	12.176.527,00	37.721.217,00
PUNTO CARDINAL DE ORIENTE SAS	24.493.071,00	26.047.763,00	14.180.886,00	14.180.886,00
C.I SPRING FARMS SAS	9.563.038,00	11.011.295,00	9.472.547,00	9.607.931,00
HARIPIELES SAS	3.516.084,00	5.648.343,00	2.184.907,00	2.706.463,00
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GUTIMILKO SAS	2.613.001,00	3.422.316,00	1.552.164,00	1.555.666,00
COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING SAS	26.279.305,00	30.003.534,00	9.056.738,00	19.693.789,00
DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.S.	1.516.029,00	1.749.371,00	1.013.523,00	1.013.523,00
SUBASTAR SA	16.388.673,00	29.717.350,00	9.341.935,00	9.341.935,00
COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S EN CS	8.913.974,00	17.805.095,00	8.208.768,00	8.258.768,00
AGROPECUARIA ORGANICA TATAMA S.A.S BIC	841.589,00	1.591.375,00	453.976,00	960.129,00
COSMOCEL COLOMBIA SAS	9.905.431,00	10.447.200,00	1.419.478,00	1.419.478,00
COMERCIADOS SA	14.397.361,00	14.465.045,00	12.081.021,00	18.952.218,00
INVERSORA DEL MAGDALENA Y CIA S.A	2.415.449,00	25.384.448,00	7.450.085,00	8.642.105,00
SERVIAGRO-FINCA S.A.S.	8.109.111,00	9.365.582,00	4.102.169,00	4.125.272,00
GOMEZ MORA S.A.	1.499.505,00	1.791.500,00	1.438.645,00	1.479.965,00
INSUMOS Y GRANOS SAS	5.378.525,00	8.574.855,00	1.582.795,00	1.582.795,00
CULTIVAR S.A.	32.273,00	1.073.980,00	199.481,00	199.481,00
COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE SUCRE S.A COGASUCRE S.A	10.030.929,00	15.184.883,00	6.006.734,00	11.036.897,00
SOCIEDAD GANADERA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA LIMITADA	5.762.004,00	11.769.719,00	3.911.229,00	7.385.865,00
TIERRA AGRICULTURA Y GANADOS LIMITADA - TAGA LTDA	5.562.491,00	10.889.687,00	3.519.911,00	7.447.663,00
FLORESKA CI LTDA.	8.840.604,00	11.623.604,00	9.128.577,00	9.144.243,00
SILVERAGRO SAS	22.408.619,00	31.641.047,00	14.921.242,00	23.077.733,00
A G VETERINARIA TUNJUELITO S.A.S	6.872.868,00	7.270.235,00	1.942.162,00	2.015.305,00
MULTIFLORA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I.	4.474.663,00	26.669.488,00	4.479.240,00	20.740.575,00
ANIMALS LTDA	18.974.035,00	29.798.964,00	12.082.470,00	12.417.218,00
VETERINARIA ESPECIALIZADA SAS	22.244.166,00	31.103.160,00	9.465.696,00	11.355.500,00
VETIPLUS S. A.	56.915.158,00	62.546.285,00	38.372.773,00	39.110.898,00
AGRIFOL SAS	32.457.786,00	33.531.602,00	7.287.031,00	7.314.856,00
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	4.935.105,00	9.645.818,00	2.442.386,00	4.497.054,00
VALAGRO ANDINA SAS	28.835.953,00	32.844.978,00	22.076.571,00	23.970.442,00
Alltech de Colombia Ltda	8.656.453,00	9.731.019,00	621.394,00	5.566.079,00
PROAGROMIX SAS	2.776.754,00	3.713.080,00	844.314,00	1.594.341,00
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FLORES DE APOSENTO SAS	11.194.769,00	14.021.046,00	4.585.686,00	4.661.972,00
HUMICOS Y BIOLOGICOS SAS	240.107,00	677.999,00	134.254,00	418.747,00

PROMOCIONES F5 S.A.	6.999.770,00	18.228.807,00	3.732.385,00	9.566.905,00
COMERCIAL QUIMICA SAS	30.898.200,00	40.110.387,00	24.115.478,00	26.232.541,00
COMERCIALIZADORA SAN PEDRO SAS	129.357,00	158.806,00	121.116,00	974.392,00
AGRIBIO COLOMBIA SAS	34.623.633,00	36.638.701,00	35.565.753,00	36.055.783,00
empresa comercial	1.457.605,00	7.777.235,00	355.848,00	4.844.470,00
PROPLANTAS SA	6.342.592,00	13.033.958,00	6.606.722,00	10.131.477,00
CI FRUTIREYES SAS	7.405.309,00	10.441.169,00	6.545.760,00	6.655.169,00
NOVACAMPO S.A.S. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	11.396.823,00	12.554.807,00	7.262.812,00	10.259.161,00
RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S	5.419.712,00	5.768.733,00	4.521.079,00	4.529.152,00
EXIAGRICOLA JD LTDA	5.285.283,00	14.611.561,00	10.664.142,00	10.664.142,00
PAISAGRO SA	6.175.516,00	6.481.387,00	2.724.820,00	2.724.820,00
AGROVETERINARIA SERVICAMPO SAS	4.604.436,00	7.033.071,00	4.129.875,00	4.179.875,00
COMERCIALIZADORA REPREMUNDO S.A.	1.269.075,00	1.270.354,00	740.322,00	840.696,00
BENCHMARK GROWERS SAS	8.426.568,00	12.363.135,00	9.623.796,00	9.694.563,00
RIVERCOL SAS	26.417.391,00	30.159.566,00	18.263.238,00	19.610.497,00
ROYAL VAN ZANTEN DE COLOMBIA SAS	7.919.705,00	9.226.969,00	5.393.480,00	10.005.532,00
IMPORTFRUT LTDA	54.642,00	2.059.082,00	575.019,00	575.019,00
MARE LIMITADA	18.319.310,00	18.855.628,00	9.073.621,00	9.160.075,00
NOGA SAS	21.833.822,00	22.888.614,00	11.676.260,00	11.812.179,00
COMERCIALIZADORA NUEVA VISION AGROPECUARIA SAS	19.316.867,00	20.672.175,00	16.614.666,00	17.620.782,00
MUNDIFLORAL & CIA SAS	2.090.198,00	2.332.715,00	1.702.681,00	1.702.681,00
UNISANTANDER SAS	14.123.903,00	14.731.898,00	8.384.673,00	8.703.461,00
AGROINSUMOS S.A.S	78.956.223,00	105.585.817,00	67.334.036,00	81.101.400,00
COMERFRONT SAS	13.032.272,00	13.354.149,00	10.161.381,00	10.161.381,00
ELECTROFUMIGACION TORO SAS	4.163.116,00	7.238.546,00	1.354.238,00	2.081.477,00
INTERCHEM SAS	43.297.013,00	49.196.062,00	34.230.389,00	34.859.960,00
ALAI SAS	411.513,00	8.050.495,00	256.678,00	3.987.991,00
RAWMCO SAS	2.478.061,00	2.491.710,00	968.858,00	987.456,00
CARNAZAS COLOMBIANA S.A.S.	8.454.326,00	11.207.007,00	7.335.742,00	7.763.971,00
AGROPECUARIA INTERNACIONAL SAS	8.304.947,00	11.825.870,00	4.123.771,00	4.925.321,00
INTERENZIMAS SAS	16.469.147,00	20.611.505,00	4.802.537,00	4.952.912,00
GRUPO MI CORRAL S A	19.388.349,00	42.960.752,00	15.205.535,00	30.173.932,00
FRENOS BARRANQUILLA SAS	1.863.978,00	4.086.132,00	603.409,00	1.322.522,00
FERCON S.A.	7.563.953,00	13.847.694,00	4.818.790,00	6.706.418,00
DROGUERIA VETERINARIA LTDA	6.279.368,00	7.068.665,00	3.332.728,00	3.332.728,00
CENTRAL PECUARIA S.A	16.106.421,00	26.751.149,00	14.361.098,00	14.405.530,00
DIABONOS S.A	293.769.464,00	303.974.159,00	179.894.226,00	213.081.477,00
AGROSEMILLAS SA	4.344.426,00	12.018.053,00	3.792.584,00	5.252.963,00
OSPINA GRASAS Y PIELES SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	10.479.172,00	10.925.783,00	4.006.667,00	10.061.638,00

INSUMOS HUILA SAS	4.784.895,00	5.213.504,00	1.853.078,00	2.012.244,00
AGRENSE S.A.	10.000,00	10.000,00	-	-
COMERCIAL AGRARIA S.A.S	32.611.333,00	47.607.782,00	16.818.030,00	19.286.715,00
INVERSIONES ECHEVERRI BARSAS	4.260.047,00	10.032.953,00	2.153.415,00	6.307.757,00
GRUNE WELT CIA LTDA	2.893.143,00	3.581.572,00	1.879.643,00	1.897.886,00
DISTRIBUCIONES MUNDO AGRO ANTIOQUIA S.A.S.	2.634.953,00	2.988.883,00	1.289.805,00	1.289.805,00
AGROCAUCA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S	7.654.657,00	9.478.630,00	2.434.080,00	2.474.544,00
TALANU CHEMICAL LTDA	33.019.652,00	40.895.156,00	29.270.759,00	33.796.492,00
BANCA EXPORTADORA S.A	20.556.836,00	29.321.024,00	18.826.912,00	22.161.149,00
PIELES LINARES S.A.S.	3.626.027,00	3.849.399,00	1.956.964,00	1.956.964,00
INVERSIONES BONANZA JYC SAS	55.762.059,00	65.991.793,00	36.104.838,00	47.680.541,00
SUBASTA GANADERA DE PUERTO BERRIO SAS	5.709.958,00	7.761.792,00	1.752.277,00	3.095.857,00
AGROVETERINARIA EL PASTISAL SAS	4.378.600,00	5.627.975,00	1.837.221,00	3.394.788,00
gLOBE COLOMBIA SAS	11.012.576,00	13.345.909,00	5.760.837,00	6.466.513,00
LATIN FLOWERS FARMS SAS CI	2.029.697,00	2.744.241,00	1.393.844,00	1.393.844,00
CI GEOGROUP SAS	2.500.391,00	2.791.164,00	2.993.379,00	2.993.379,00
GRUPO EMPRESARIAL LA BONANZA SAS	20.730.456,00	33.000.887,00	11.802.835,00	25.267.295,00
SOCIEDAD GANADERA DE SABANA LIMITADA	4.352.145,00	11.201.989,00	2.596.118,00	8.509.598,00
AGROVELCA	11.339.845,00	14.658.637,00	6.051.936,00	6.477.990,00
GLOBAL TRADING DE COLOMBIA SAS	17.437.000,00	20.560.000,00	16.739.000,00	16.739.000,00
BIOPRODUCTOS LATINOAMERICA SAS	6.233.041,00	7.778.506,00	1.078.364,00	1.404.049,00
INSUMOS DEL AGRO S.A.S	8.025.404,00	8.620.594,00	6.117.667,00	7.324.727,00
DESARROLLOS AGROPECUARIOS SPRING SAS	270.562,00	17.301.902,00	1.292,00	2.735.879,00
MERCA AGRICOLA & CIA LTDA	4.735.424,00	4.735.888,00	2.053.971,00	4.150.924,00
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANA RICA S.A	18.503.000,00	22.550.000,00	14.859.000,00	14.859.000,00
REFORESTADORA DAGES	221.987,00	8.736.629,00	699.120,00	1.860.347,00
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX SAS	3.736.866,00	3.946.419,00	1.054.242,00	1.550.062,00
CAFEXPORT SARL SUCURSAL COLOMBIA	10.239.801,00	17.054.178,00	6.017.483,00	15.024.341,00
COMERCIALIZADORA GRAN COLMADOSAS	8.301.731,00	8.983.338,00	7.814.318,00	7.814.318,00
COCODRILOS DE COLOMBIA S.A. CROCOL S.A.	6.319.486,00	14.709.685,00	1.193.092,00	13.745.043,00
LA BONANZA DISTRIBUCIONES NARIÑO SAS	1.945.469,00	2.510.438,00	826.366,00	1.174.366,00
INVERSIONES ESCALA DE COLOMBIA SAS	32.860.745,00	32.983.976,00	28.629.816,00	28.706.516,00
AGROQUIRAMA S.A.S	899.661,00	1.388.441,00	113.479,00	212.807,00
INVERSIONES BORMIDA SAS	45.795.618,00	45.953.536,00	35.548.788,00	35.548.788,00
INVERSIONES MORCOTE SAS	268.362,00	13.668.362,00	1.262.094,00	1.262.094,00
COMEAGRO GREENS SAS	1.270.125,00	1.270.125,00	163.612,00	1.489.608,00

JORGE A PABON G SAS	29.593.229,00	30.329.999,00	8.144.384,00	8.344.612,00
SUNSHINE FLOWERS SAS	578.734,00	1.429.326,00	687.454,00	1.046.624,00
THE HERB FARMERS SAS	635.061,00	663.450,00	603.166,00	3.029.559,00
GRUPO EMPRESARIAL SANTA JOSEFA SAS	5.442.034,00	7.030.455,00	1.325.222,00	4.756.032,00
AZAHAR COFFEE COMPANY SAS	19.009.294,00	23.344.775,00	20.507.596,00	22.525.144,00
MULTIGRANOS LA ESPIGA SAS	14.003.695,00	14.328.065,00	4.787.300,00	8.172.865,00
BLANCOMER SAS	2.986.384,00	3.197.705,00	683.448,00	2.308.549,00
CAFE DE SANTA BARBARA SAS	16.673.946,00	34.493.037,00	15.157.702,00	15.157.702,00
Alexcafe SAS	16.857.148,00	24.838.714,00	3.859.097,00	15.117.810,00
JENNY FLOWERS SAS	1.001.552,00	2.326.171,00	1.251.790,00	1.479.372,00
DORIGENN SAS	4.900.068,00	6.639.165,00	4.111.018,00	4.111.018,00
INVERSIONES CAIRA LTDA	884.936,00	1.814.338,00	355.719,00	573.749,00
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGROCAFE DFC SAS	1.507.191,00	1.512.841,00	939.459,00	939.459,00
DYNAMIA SAS	608.100,00	2.986.017,00	1.095.470,00	1.976.900,00
VILLARROZ S.A	22.074.448,00	22.930.991,00	17.267.831,00	17.573.150,00
900488394	29.601.825,00	34.771.714,00	15.540.558,00	26.953.487,00
COMERCIALIZADORA GYH SAS	9.593.063,00	9.891.488,00	6.462.365,00	6.977.145,00
C.I - MIPYMES AXG SOLUTIONS AND SERVICES SAS	1.283.745,00	15.697.209,00	72.857,00	11.615.598,00
INDUSTRIA Y SELECCION DE GRANOS Y CEREALES SAS	6.415.371,00	6.868.998,00	1.881.797,00	1.881.797,00
COMERCIALIZADORA DE CAFE DCOLINA SAS	8.709.215,00	8.748.740,00	6.036.521,00	6.036.521,00
C.I. GASACO IMP. EXP. S.A.S.	20.046.467,00	22.603.665,00	15.319.539,00	15.319.539,00
MERISTEMOS COLOMBIA SAS	6.422.536,00	6.721.102,00	5.264.570,00	5.409.385,00
AGROPECUARIO SUELOS Y GANADOS S.A.S.	2.026.679,00	2.530.928,00	1.588.631,00	1.825.115,00
AVICARNES SANTA MARTA SAS	1.867.002,00	1.945.121,00	1.854.089,00	1.854.089,00
PALMARZA SAS	1.651.133,00	4.482.685,00	14.467,00	78.952,00
AGROMAT S.A.S	6.992.580,00	8.273.091,00	3.890.479,00	4.707.584,00
COMERCIAL DE MERCADOS S.A.S	5.306.533,00	7.153.126,00	2.734.157,00	2.911.954,00
CI COLORS OF NATURE SAS	1.942.693,00	2.509.335,00	2.032.116,00	2.032.116,00
ARDIGAN S.A.S	9.115.692,00	9.115.692,00	8.177.880,00	8.177.880,00
TEKZOL SAS	4.221.643,00	4.234.949,00	1.370.149,00	1.370.149,00
EXPORTADORA DE CAFE ISABELITA	1.732.786,00	7.737.037,00	209.119,00	3.637.283,00
INVERSIONES VALENZUELA ESCOBAR S.A.S	530.993,00	1.109.883,00	738.257,00	743.766,00
PALMIAGRO DEL NORTE SAS	5.954.253,00	21.529.214,00	5.917.335,00	14.532.380,00
SE ORIGIN SAS	8.169.254,00	8.442.423,00	3.446.935,00	6.835.640,00
OS SOS SAS	1.591.800,00	5.311.596,00	157.874,00	3.143.422,00
AGROCOMERCIAL BL SAS	5.470.156,00	5.605.210,00	2.402.857,00	4.041.551,00
AGROPECUARIA FUSAGRO S.A.S.	2.218.622,00	5.235.944,00	1.189.430,00	2.189.122,00
ALMACEN TIERRA Y GANADO SAS	4.514.872,00	5.254.345,00	826.870,00	2.999.709,00
AGRIFLORIDA SAS	640.616,00	642.566,00	80.844,00	245.288,00

CRESAGRO SAS	2.580.855,00	6.306.348,00	3.687.893,00	3.687.893,00
SUPERGRANOS DISTRIBUCIONES SAS	55.586.048,00	63.645.754,00	3.019.273,00	16.337.046,00
PROGÁNPROGÁN DEL CARIBE S.A.S DEL CARIBE S.A.S	51.516.070,00	73.575.755,00	56.636.918,00	56.636.918,00
sunterra sas	11.578.875,00	12.710.336,00	5.114.079,00	9.631.317,00
R.C.F.ECHEVERRI CASTRO SAS	4.817.701,00	6.159.551,00	3.828.246,00	5.433.819,00
GYS COMMODITIES SAS	4.403.566,00	5.886.879,00	4.484.826,00	4.484.826,00
Agro Negocios Mundo Granja SAS	5.380.653,00	6.124.907,00	5.233.144,00	5.636.622,00
DISTRIBUCIONES AGROGANADO SAS	1.837.262,00	1.875.876,00	523.951,00	717.219,00
NATURAL IN AD SAS	3.264.574,00	3.264.574,00	5.658,00	5.658,00
DISTRIBUCIONES PUNTO & FAMA S.A.S	5.292.196,00	7.585.672,00	5.439.879,00	6.022.197,00
COMERCIALIZADORA DE CONCENTRADOS AGROVET SAS	3.462.101,00	3.773.786,00	1.024.935,00	1.024.935,00
BUONA AFFARI SAS	3.725.810,00	3.729.746,00	3.309.593,00	3.536.627,00
SOLUCIONES CARNICAS LG SAS	1.322.965,00	1.517.247,00	800.020,00	1.557.822,00
BIOTRADE COLOMBIA SAS	11.559.669,00	15.648.772,00	4.413.731,00	12.491.216,00
INVERSIONES Y NEGOCIOS SAR SAS	645.838,00	1.758.498,00	6.525,00	1.517.953,00
C.I. FRUSAMA S.A.S	10.277.741,00	10.341.552,00	5.237.685,00	8.263.815,00
BARBELO SAS	12.662.066,00	14.543.958,00	11.848.005,00	12.099.151,00
Inversiones Miravalles SAS	643.187,00	22.383.279,00	1.188.147,00	1.188.147,00
COMERCIALIZADORA CAPLA S.A.S.	1.647.112,00	1.814.193,00	1.479.277,00	1.539.733,00
comercializadora de carnes y ganado del otun	2.162.117,00	2.349.576,00	1.587.773,00	2.216.640,00
SANCHEZ HOYOS SAS	1.809.479,00	3.699.882,00	2.295.202,00	2.295.202,00
AGROBITRON S.A.S	1.397.745,00	1.957.591,00	1.129.756,00	1.337.166,00
COFFEENAR SAS	14.274.754,00	19.044.990,00	15.443.335,00	16.302.850,00
AGROHACIENDA LA MARTINA SAS	5.753.569,00	6.693.038,00	2.088.367,00	5.478.440,00
Soluciones Agropecuarias y Financieras SAS	12.443.328,00	16.365.082,00	10.981.564,00	12.328.542,00
DSTRALIMENTOS DEL NORTE SAS	2.751.358,00	3.345.094,00	439.210,00	859.513,00
COFFEE FRUIT IMPORT & EXPORT SAS	277.061,00	338.815,00	8.797,00	8.797,00
HELVETIA COLOMBIA SAS	6.204.122,00	6.436.639,00	6.199.671,00	6.353.596,00
AGROVETA SAS	6.275.289,00	6.519.020,00	1.410.423,00	2.810.832,00
LA HERRADURA SOCIEDAD PALMERA S.A.S	1.112.409,00	1.113.409,00	743.593,00	743.593,00
COMERCIALIZADORA DE CAFE PALACIO SAS	12.782.940,00	13.512.332,00		4.524.882,00
ALGRANO COLOMBIA SAS	21.012.773,00	24.339.801,00	17.386.652,00	18.113.138,00
INVERSIONES AGROPECUARIA LA MATICA SAS	636.707,00	5.823.213,00	289.672,00	5.597.878,00
MERCA GROUP S.A.S.	1.178.649,00	1.181.830,00	1.256.224,00	1.256.224,00
AGROPECUARIA HACIENDA SAN ANTONIO	1.367.000,00	1.474.746,00	757.542,00	757.542,00
CAFE MONTAÑAS DEL SUR SEFIV S.A.S. ZOMAC	86.149,00	196.245,00	30.915,00	30.915,00
FERREAGRO EL TRIGAL S.A.S	4.631.555,00	4.763.727,00	2.024.710,00	3.249.892,00

DISFINCA ENTRERRIOS SAS	6.742.752,00	8.345.991,00	4.947.270,00	5.556.625,00
COFFEEWORLD SAS	8.622.023,00	10.350.979,00	8.536.297,00	8.536.297,00
AGROPECUARIA VICTORIA MOREDI SAS	327.165,00	675.914,00	750.060,00	750.060,00
DISTRIBUIDORA SURTIVEL SAS	18.405.751,00	19.149.016,00	8.931.171,00	12.752.705,00
AGROPECUARIA TALANQUERAS S.A. TALANQUERAS S.A	3.007.138,00	3.628.227,00	384.958,00	3.910.235,00
MADECHEM SAS	2.158.065,00	38.781.280,00	2.482.859,00	6.005.484,00
AMERICAFLOR FUSIONADA SAS EN REORGANIZACION	1.056.186,00	30.095.042,00	6.624.639,00	237.800.633,00
AGROEXPORT DE COLOMBIA SAS	61.694.684,00	75.132.763,00	35.123.515,00	56.224.978,00
AGROGLOBAL SA	21.670.255,00	26.202.767,00	13.009.826,00	19.418.921,00
EL ROBLE CORPORATIVO S.A.S	452.240,00	10.941.829,00	2.275.353,00	2.275.353,00
NOVUS DE COLOMBIA LTDA	27.910.825,00	28.233.616,00	9.140.263,00	9.682.062,00
LACTEOS DE CIMITARRA SA	1.547.857,00	1.680.046,00	732.750,00	743.727,00
DIANA AGRICOLA SAS	279.598.512,00	364.899.889,00	274.067.513,00	283.823.200,00
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BANAFRUT S.A	20.817.729,00	188.563.852,00	27.205.319,00	160.272.655,00
DANISCO COLOMBIA LTDA	48.752.672,00	55.588.177,00	18.724.858,00	21.773.304,00
AMANCAY SAS	34.443.328,00	71.420.637,00	51.531.192,00	69.267.134,00
FLORES ISABELITA SAS	34.800.072,00	47.587.173,00	26.549.744,00	27.939.752,00
IMPULSORES INTERNACIONALES SAS	36.563.150,00	51.114.451,00	23.378.255,00	33.606.725,00
AGROINDUSTRIA DEL RIOFRIO SAS	52.333.330,00	68.843.344,00	37.954.579,00	48.865.274,00
SAENZ FETY SAS	56.228.065,00	78.082.071,00	43.892.342,00	56.235.859,00
A LAUMAYER Y COMPAÑIA EXPORTADORES DE CAFE S.A.S	81.093.156,00	96.810.985,00	58.787.928,00	63.479.597,00
COMPAÑIA EXPORTADORA DE LPRODUCTOS AGRICOLAS BANA LTDA Y CIA S.C.A.	12.481,00	55.102.822,00	-	8.613.467,00
CI TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA SA	301.938.522,00	532.549.968,00	250.721.004,00	331.157.689,00
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION	114.871.178,00	626.845.002,00	140.633.149,00	327.459.259,00
SUCDEN COLOMBIA SAS	156.871.665,00	157.993.646,00	142.876.781,00	142.876.781,00
BOUQUTS MIXTOS SAS C.I	8.002.970,00	14.700.604,00	4.450.869,00	8.794.069,00
SEABOARD OVERSEAS COLOMBIA SAS	104.039.440,00	125.219.579,00	111.537.288,00	112.553.180,00
CI CARGILL DE COLOMBIA LTDA	246.330.027,00	278.242.460,00	206.443.551,00	213.917.411,00
CI ADM COLOMBIA LTDA	220.641.965,00	233.430.283,00	162.513.899,00	164.764.628,00
RIO FERTIL DEL PACIFICO SAS	16.046.453,00	41.561.470,00	3.964.001,00	15.693.258,00
COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	101.258.028,00	108.088.389,00	131.531.514,00	133.611.572,00
WESTFALIA FRUIT COLOMBIA SAS	58.926.000,00	81.113.783,00	53.699.154,00	56.863.471,00
INTEGRA TRADING SAS	18.539.639,00	22.235.666,00	12.926.721,00	14.649.687,00
Sucafina Colombia SAS	371.601.263,00	391.887.990,00	371.609.611,00	378.067.765,00
EXPOGANADOS DE COLOMBIA SAS	49.227.241,00	53.284.917,00	45.506.718,00	46.254.238,00
MASTERCOL TRADING SAS	8.060.609,00	8.108.847,00	3.242.073,00	5.340.254,00

C.I. GOLDEN AGRI-RESOURCES COLOMBIA S.A.S	15.694.820,00	17.523.355,00	17.136.617,00	17.233.300,00
THE ELITE FLOWER SAS CI	209.528.471,00	924.606.413,00	348.420.368,00	474.061.179,00
C.I. ACEPALMA S.A.	345.012.947,00	374.803.761,00	265.002.709,00	270.130.293,00
C.I. TROPICAL S.A.S	46.654.820,00	177.081.938,00	68.114.850,00	99.881.094,00
SEMILLAS ARROYAVE SAS	8.247.717,00	52.663.607,00	3.976.105,00	10.372.468,00
OLEAGINOSAS SAN MARCOS S.A	13.036.785,00	70.429.206,00	13.898.991,00	22.359.271,00
SOCIEDAD EXPORTADORA DE CAFE DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES S A EXPOCAFE S.A.	113.330.175,00	156.886.564,00	146.166.494,00	146.166.494,00
GARCIA AGUDELO E HIJOS S.A.S.	426.479,00	7.725.529,00	586.667,00	586.667,00
ARENAS BERMUDEZ Y CIA S EN C	1.031.411,00	9.509.942,00	26.801,00	825.166,00
FRIGOFRIFICO LA FRONTERA LTDA	677.782,00	6.180.055,00	2.032.405,00	2.032.405,00
INVERSIONES ASTURIAS SA	101.545,00	2.415.692,00	1.331.166,00	1.587.288,00
LONDOÑO NOREÑA SAS	46.979,00	3.623.349,00	19.558,00	136.514,00
INVERSIONES ASTURIAS DE URABA S.A.	2.195.154,00	11.728.254,00	148.693,00	3.599.925,00
AGROPECUARIA GOMEZ MENOZA Y CIA S EN C	9.870.243,00	12.896.376,00	1.928.738,00	1.946.748,00
R&V AGROCERCAS Y MALLAS SAS	3.145.559,00	4.067.518,00	808.978,00	3.175.089,00
CGR BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA SAS	3.287.608,00	5.186.793,00	643.254,00	1.856.127,00
SUBASTA GANADERA CASANARE SA	10.972.175,00	16.656.543,00	5.106.709,00	5.142.195,00
AGRICOLA FORESTAL LA COLINA LTDA	32.516,00	491.748,00	132.787,00	132.787,00
VCH TRAVEL VIAJES CHAPINERO SAS	3.682.983,00	5.807.728,00	3.434.747,00	4.586.115,00
INVERSIONES QMAR SAS	8.597.309,00	14.509.118,00	1.463.185,00	3.663.185,00
INVERSIONES MARTINEZ TRILLOS SAS.	1.232.536,00	21.022.677,00	1.164.589,00	2.118.400,00
CARACOLI SAS	3.084.830,00	3.211.705,00	3.196.018,00	3.196.018,00
CAVELIER MARTINEZ & CIA. S. EN C. CAVELIER MARTINEZ & CIA. S. EN C.	3.831.926,00	10.018.025,00	2.137.017,00	2.137.017,00
CEAGRODEX DEL HUILA S.A.	3.400.908,00	19.152.845,00	3.881.107,00	5.356.690,00
INVERSIONES MORASURCO S.A.S	4.058.446,00	10.510.893,00	62.735,00	8.308.401,00
URBANAN S.A.S	2.079.669,00	11.454.596,00	1.032.172,00	2.331.760,00
PROMOTORA FERGO SAS	1.517.029,00	7.269.389,00	5.240.351,00	5.240.351,00
PLANTA Y FRIGORIFICO DEL OTUN, FRIGOTUN SAS	12.327.859,00	21.370.716,00	4.203.369,00	9.931.601,00
CENTRAL DE SACRIFICIO DE RISARALDA S.A. GUAYABITO	4.689,00	5.883.292,00	2.917.565,00	3.267.663,00
COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA ABOSEBU	2.196.137,00	2.196.840,00	1.849.255,00	1.849.255,00



INVERSIONES MORECA SAS	14.625.006,00	17.979.952,00	1.672.817,00	5.902.746,00
CONSTRUCCIONES URBANAS Y RURALES SAS	2.335.774,00	21.265.804,00	18.877.441,00	18.952.539,00
BUFALERA, GANADERIA E INVERSIONES LA EXCELENCIA S.A.S	1.840.378,00	3.330.649,00	21.031,00	2.753.803,00
Operadora Frigouraba sas en Reestructuración	1.034.037,00	11.514.939,00	3.861.983,00	7.042.104,00
CERRO PUNTA SAS	5.166.592,00	20.507.623,00	16.552.350,00	16.552.350,00
31416 SAS	51.318.638,00	161.917.597,00	20.767.265,00	21.477.649,00
SIGILLATA SAS	309.653,00	3.912.223,00	31.683,00	3.290.726,00

Razón social de la sociedad	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
AGROGAN LIMITADA	8.987.979,00	1.317.255,00	742.930,00
SELECPACOL LTDA	1.675.338,00	- 317.150,00	116.226,00
SEMEX COLOMBIA SAS	1.472.930,00	288.203,00	122.270,00
Supermercado Agropecuario SAS	14.079.496,00	7.383.009,00	
LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS SAS	2.735.366,00	- 894.510,00	630.496,00
COMPAÑIA NACIONAL DEL CAFÉ SAS CNC SAS	12.764.556,00	6.207.191,00	5.102.967,00
BIOFUTURO SAS	6.194.395,00	86.287,00	70.872,00
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ Y CIA LTDA	12.383.818,00	4.794.366,00	3.831.942,00
PROALIMENTOS SAS	6.292.284,00	1.887.510,00	887.290,00
FRIGORIFICO GALAPA LTDA	10.441.017,00	2.293.494,00	
INSEMINAR DE COLOMBIA G S COMPAÑIA LIMITADA	3.686.244,00	849.044,00	487.831,00
ALMACEN SURTICOL LTDA	3.675.407,00	198.109,00	17.928,00
TECNOLOGIA Y FOSFATOS S.A.S	983.733,00	- 39.446,00	
SOFAN LOPEZ S.A.S.	2.056.195,00	57.375,00	10.399,00
VISTA FLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I	2.132.040,00	1.742.634,00	289.846,00
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARIBBEAN EXOTICS SAS	6.525.724,00	1.714.268,00	3.002.207,00
MACRONUTRIENTES SAS	13.039.062,00	1.551.598,00	
CAFE COLSUAVES S.A.S	1.480.856,00	2.459.967,00	2.007.505,00
AGROAERIS SAS	940.055,00	135.587,00	20.735,00
Semillas Presidente de Colombia SAS	7.028.771,00	1.881.050,00	108.687,00
MAURO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	1.084.009,00	207.265,00	6.085,00

MULTIAGRO SAS	4.924.708,00	694.091,00	
DISTRIAVICOLA LTDA	3.243.401,00	800.001,00	270.351,00
MERCAGAN SA	12.653.068,00	- 1.714,00	
CI SAN JOSE FARMS LTDA	5.153.544,00	1.112.324,00	1.779.094,00
AGRA SAS	1.329.154,00	560.641,00	112.302,00
COMERCIALIZADORA LA MEJOR SAS	1.139.900,00	260.437,00	153.369,00
LA CASA DEL CUERO SA	2.065.276,00	305.946,00	22.703,00
ALMADAR SAS	687.513,00	26.801,00	
COMERCIALIZADORA MULTIAGRICOLA S. A.	1.079.529,00	518.566,00	75.849,00
JESÚS MARÍA SANCHEZ R. Y CÍA S.A.S.	9.350.400,00	776.689,00	401.734,00
MARQUEZ ASOCIADOS SAS	8.202.759,00	4.525.261,00	1.575.966,00
INSAR S.A.S.	1.119.551,00	96.748,00	188.468,00
AVICOLA COLOMBIA SAS	- 341.816,00	- 493.208,00	
SEMILLAS Y SEMILLAS S.A.S.	12.126.006,00	3.584.708,00	61.864,00
MASFINCA SAS	480.408,00	- 86.960,00	595.861,00
GENETICA SELECTA SA	2.319.769,00	1.669.467,00	617.598,00
AGROCOMERCIAL CAGIR SAS	16.300.976,00	3.470.610,00	1.540.127,00
SUBASTAS GANADERAS DEL URABA GRANDE SA	6.512.550,00	1.035.532,00	619.698,00
INSECO SAS	6.421.444,00	- 108.276,00	
FRESCAS Y CURTIDAS S.A.	1.517.909,00	312.102,00	156.539,00
EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR S.A.S	4.046.344,00	251.070,00	24.589,00
AGROPECUARIA FARALLONES S.A.	21.319.684,00	456.438,00	269.138,00
PUNTO CARDINAL DE ORIENTE SAS	11.866.877,00	5.725.619,00	761.282,00
C.I SPRING FARMS SAS	1.403.364,00	463.789,00	660.886,00
HARIPIELES SAS	2.941.880,00	47.580,00	24.550,00
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GUTIMILKO SAS	1.866.650,00	314.455,00	226.674,00
COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTITRADING SAS	10.309.745,00	1.765.134,00	2.233.524,00
DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.S.	735.848,00	149.734,00	111.925,00
SUBASTAR SA	20.375.415,00	5.480.276,00	328.073,00
COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S EN CS	9.546.327,00	1.589.569,00	579.547,00



AGROPECUARIA ORGANICA TATAMA S.A.S BIC	631.246,00	56.393,00	20.905,00
COSMOCEL COLOMBIA SAS	9.027.722,00	3.300.083,00	17.032,00
COMERCIADOS SA	- 4.487.173,00	- 3.797.801,00	2.357.362,00
INVERSORA DEL MAGDALENA Y CIA S.A	16.742.343,00	- 1.793.137,00	321.469,00
SERVIAGRO-FINCA S.A.S.	5.240.310,00	730.380,00	-
GOMEZ MORA S.A.	311.535,00	239.095,00	213.986,00
INSUMOS Y GRANOS SAS	6.992.060,00	688.860,00	13.927,00
CULTIVAR S.A.	874.499,00	-	-
COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE SUCRE S.A COGASUCRE S.A	4.147.986,00	1.713.035,00	1.288.430,00
SOCIEDAD GANADERA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA LIMITADA	4.383.854,00	647.078,00	571.156,00
TIERRA AGRICULTURA Y GANADOS LIMITADA - TAGA LTDA	3.442.024,00	529.562,00	382.830,00
FLORESKA CI LTDA.	2.479.361,00	2.549.206,00	1.040.222,00
SILVERAGRO SAS	8.563.314,00	3.047.189,00	1.793.445,00
A G VETERINARIA TUNJUELITO S.A.S	5.254.930,00	- 336.161,00	206.437,00
MULTIFLORA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I.	5.928.913,00	- 1.512.687,00	3.658.494,00
ANIMALS LTDA	17.381.746,00	8.902.126,00	
VETERINARIA ESPECIALIZADA SAS	19.747.660,00	3.019.389,00	1.199.579,00
VETIPLUS S. A.	23.435.387,00	9.333.173,00	2.428.399,00
AGRIFOL SAS	26.216.746,00	9.458.627,00	574.736,00
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	5.148.764,00	929.602,00	763.359,00
VALAGRO ANDINA SAS	8.874.536,00	2.946.870,00	270.851,00
Alltech de Colombia Ltda	4.164.940,00	817.812,00	208.425,00
PROAGROMIX SAS	2.118.739,00	460.748,00	41.567,00
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FLORES DE APOSENTO SAS	9.359.074,00	- 4.353.279,00	3.566.416,00
HUMICOS Y BIOLOGICOS SAS	259.252,00	- 248.224,00	
PROMOCIONES F5 S.A.	8.661.902,00	- 267.345,00	98.571,00
COMERCIAL QUIMICA SAS	13.877.846,00	5.229.787,00	2.004.425,00
COMERCIALIZADORA SAN PEDRO SAS	- 815.586,00	- 432.558,00	54.915,00
AGRIBIO COLOMBIA SAS	582.918,00	- 5.451.473,00	41.983.986,00
empresa comercial	2.932.765,00	953.088,00	461.655,00

PROPLANTAS SA	2.902.481,00	600.102,00	1.281.635,00
CI FRUTIREYES SAS	3.786.000,00	849.990,00	
NOVACAMPO S.A.S. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	2.295.646,00	421.042,00	
RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S	1.239.581,00	1.132.819,00	2.233.139,00
EXIAGRICOLA JD LTDA	3.947.419,00	597.731,00	916.602,00
PAISAGRO SA	3.756.567,00	486.328,00	
AGROVETERINARIA SERVICAMPO SAS	2.853.196,00	1.691.530,00	192.150,00
COMERCIALIZADORA REPREMUNDO S.A.	429.658,00	215.931,00	1.156.670,00
BENCHMARK GROWERS SAS	2.668.572,00	1.079.508,00	169.903,00
RIVERCOL SAS	10.549.069,00	5.050.656,00	894.652,00
ROYAL VAN ZANTEN DE COLOMBIA SAS	778.563,00	320.321,00	2.686.790,00
IMPORTFRUT LTDA	1.484.063,00	1.144,00	
MARE LIMITADA	9.695.553,00	3.169.020,00	1.392.680,00
NOGA SAS	11.076.435,00	3.056.238,00	681.355,00
COMERCIALIZADORA NUEVA VISION AGROPECUARIA SAS	3.051.393,00	1.788.652,00	1.080.263,00
MUNDIFLORAL & CIA SAS	630.034,00	326.555,00	1.076.266,00
UNISANTANDER SAS	6.028.437,00	426.369,00	294.074,00
AGROINSUMOS S.A.S	24.484.417,00	9.031.838,00	8.933.210,00
COMERFRONT SAS	3.192.768,00	3.047.629,00	2.956.605,00
ELECTROFUMIGACION TORO SAS	5.157.069,00	1.473.485,00	
INTERCHEM SAS	14.336.102,00	1.010.124,00	
ALAI SAS	4.062.504,00	132.139,00	2.793,00
RAWMCO SAS	1.504.254,00	496.641,00	78.766,00
CARNAZAS COLOMBIANA S.A.S.	3.443.036,00	1.208.422,00	3,00
AGROPECUARIA INTERNACINAL SAS	6.900.549,00	317.182,00	
INTERENZIMAS SAS	15.658.593,00	3.490.616,00	1.263.160,00
GRUPO MI CORRAL S A	12.786.820,00	3.358.699,00	995.717,00
FRENOS BARRANQUILLA SAS	2.763.610,00	335.359,00	47.588,00
FERCON S.A.	7.141.276,00	2.895.746,00	992.097,00
DROGUERIA VETERINARIA LTDA	3.735.937,00	992.445,00	
CENTRAL PECUARIA S.A	12.345.619,00	1.452.478,00	850.576,00

DIABONOS S.A	90.892.682,00	22.292.296,00	12.856.884,00
AGROSEMILLAS SA	6.765.090,00	296.077,00	241.788,00
OSPINA GRASAS Y PIELES SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	864.145,00	- 651.798,00	-
INSUMOS HUILA SAS	3.201.260,00	435.507,00	-
AGRENSE S.A.	10.000,00	-	-
COMERCIAL AGRARIA S.A.S	28.321.067,00	3.167.902,00	
INVERSIONES ECHEVERRI BARSA SAS	3.725.196,00	1.308.169,00	923.139,00
GRUNE WELT CIA LTDA	1.683.686,00	333.832,00	157.378,00
DISTRIBUCIONES MUNDO AGRO ANTIOQUIA S.A.S.	1.699.078,00	200.472,00	81.135,00
AGROCAUCA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S	7.004.086,00	2.465.268,00	56.976,00
TALANU CHEMICAL LTDA	7.098.664,00	228.477,00	4.939.112,00
BANCA EXPORTADORA S.A	7.159.875,00	3.033.617,00	2.490.978,00
PIELES LINARES S.A.S.	1.892.435,00	397.864,00	
INVERSIONES BONANZA JYC SAS	18.311.252,00	6.190.052,00	1.567.787,00
SUBASTA GANADERA DE PUERTO BERRIO SAS	4.665.935,00	1.388.370,00	316.015,00
AGROVETERINARIA EL PASTISAL SAS	2.233.187,00	603.767,00	
gLOBE COLOMBIA SAS	6.879.396,00	580.947,00	
LATIN FLOWERS FARMS SAS CI	1.350.397,00	222.811,00	
CI GEOGROUP SAS	- 202.215,00	- 5.757,00	
GRUPO EMPRESARIAL LA BONANZA SAS	7.733.592,00	6.107.917,00	3.740.819,00
SOCIEDAD GANADERA DE SABANA LIMITADA	2.692.391,00	430.134,00	324.218,00
AGROVELCA	8.180.647,00	1.920.218,00	287.025,00
GLOBAL TRADING DE COLOMBIA SAS	3.821.000,00	1.390.000,00	252.000,00
BIOPRODUCTOS LATINOAMERICA SAS	6.374.457,00	2.393.967,00	667.889,00
INSUMOS DEL AGRO S.A.S	1.295.867,00	- 472.615,00	1.215.791,00
DESARROLLOS AGROPECUARIOS SPRING SAS	14.566.023,00	- 5.178,00	
MERCA AGRICOLA & CIA LTDA	584.964,00	242.959,00	1.675,00
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANARICA S.A	7.691.000,00	4.535.000,00	4.773.000,00
REFORESTADORA DAGES	6.876.282,00	43.851,00	71.670,00
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX SAS	2.396.357,00	357.638,00	
CAFEXPORT SARL SUCURSAL COLOMBIA	2.029.837,00	690.273,00	3.194.012,00

COMERCIALIZADORA GRAN COLMADOSAS	1.169.020,00	214.660,00	
COCODRILOS DE COLOMBIA S.A. CROCOL S.A.	964.642,00	-	719.112,00 208.119,00
LA BONANZA DISTRIBUCIONES NARIÑO SAS	1.336.072,00	152.832,00	
INVERSIONES ESCALA DE COLOMBIA SAS	4.277.460,00	965.691,00	70.561,00
AGROQUIRAMA S.A.S	1.175.634,00	340.203,00	83.332,00
INVERSIONES BORMIDA SAS	10.404.748,00	-	113.402,00
INVERSIONES MORCOTE SAS	12.406.268,00	-	2.750,00
COMEAGRO GREENS SAS	-	219.483,00	-
JORGE A PABON G SAS	21.985.387,00	1.973.036,00	1.704.861,00
SUNSHINE FLOWERS SAS	382.702,00	19.041,00	227.786,00
THE HERB FARMERS SAS	-	2.366.109,00	-
GRUPO EMPRESARIAL SANTA JOSEFA SAS	2.274.423,00	934.024,00	856.182,00
AZAHAR COFFEE COMPANY SAS	819.631,00	-	891.171,00 6.590.111,00
MULTIGRANOS LA ESPIGA SAS	6.155.200,00	3.009.712,00	496.740,00
BLANCOMER SAS	889.156,00	554.180,00	573.870,00
CAFE DE SANTA BARBARA SAS	19.335.335,00	7.016.427,00	1.699.846,00
Alexcafé SAS	9.720.904,00	1.353.863,00	1.022.994,00
JENNY FLOWERS SAS	846.799,00	59.801,00	182.818,00
DORIGENN SAS	2.528.147,00	1.119.342,00	
INVERSIONES CAIRA LTDA	1.240.589,00	179.317,00	
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGROCAFE DFC SAS	573.382,00	15.410,00	
DYNAMIA SAS	1.009.117,00	3.199,00	284.170,00
VILLARROZ S.A	5.357.841,00	1.913.362,00	201.948,00
900488394	7.818.227,00	7.745.121,00	4.571.662,00
COMERCIALIZADORA GYH SAS	2.914.343,00	415.592,00	153.027,00
C.I - MIPYMES AXG SOLUTIONS AND SERVICES SAS	4.081.611,00	-	733.428,00 726.313,00
INDUSTRIA Y SELECCION DE GRANOS Y CEREALES SAS	4.987.201,00	2.932.813,00	162.275,00
COMERCIALIZADORA DE CAFE DCOLINA SAS	2.712.219,00	1.702.133,00	443.003,00
C.I. GASACO IMP. EXP. S.A.S.	7.284.126,00	1.280.850,00	94.593,00
MERISTEMOS COLOMBIA SAS	1.311.717,00	336.126,00	47.123,00
AGROPECUARIO SUELOS Y GANADOS S.A.S.	705.813,00	96.627,00	

AVICARNES SANTA MARTA SAS	91.032,00	-	93.775,00	16.662,00
PALMARZA SAS	4.403.733,00	-	19.389,00	
AGROMAT S.A.S	3.565.507,00		1.567.354,00	545.863,00
COMERCIAL DE MERCADOS S.A.S	4.241.172,00		859.879,00	48.638,00
CI COLORS OF NATURE SAS	477.219,00	-	144.486,00	108.550,00
ARDIGAN S.A.S	937.812,00		764.425,00	96.319,00
TEKZOL SAS	2.864.800,00		1.263.334,00	232.997,00
EXPORTADORA DE CAFE ISABELITA	4.099.754,00		582.141,00	987.930,00
INVERSIONES VALENZUELA ESCOBAR S.A.S	366.117,00		44.253,00	22.296,00
PALMIAGRO DEL NORTE SAS	6.996.834,00		1.162.005,00	1.461.341,00
SE ORIGIN SAS	1.606.783,00		1.349.590,00	930.904,00
OS SOS SAS	2.168.174,00	-	758.644,00	329.822,00
AGROCOMERCIAL BL SAS	1.563.659,00		1.516.223,00	737.476,00
AGROPECUARIA FUSAGRO S.A.S.	3.046.822,00		306.202,00	
ALMACEN TIERRA Y GANADO SAS	2.254.636,00		1.093.984,00	149.690,00
AGRIFLORIDA SAS	397.278,00		138.516,00	
CRESAGRO SAS	2.618.455,00		100.009,00	289.976,00
SUPERGRANOS DISTRIBUCIONES SAS	47.308.708,00		7.510.490,00	1.721.857,00
PROGÁNPROGÁN DEL CARIBE S.A.S DEL CARIBE S.A.S	16.938.837,00		3.663.705,00	301.217,00
sunterra sas	3.079.019,00		2.764.740,00	1.586.957,00
R.C.F.ECHEVERRI CASTRO SAS	725.732,00		1.500.837,00	1.577.694,00
GYS COMMODITIES SAS	1.402.053,00		1.400.130,00	832.356,00
Agro Negocios Mundo Granja SAS	488.285,00		142.582,00	
DISTRIBUCIONES AGROGANADO SAS	1.158.657,00		117.925,00	31.925,00
NATURAL IN AD SAS	3.258.916,00	-	10.279,00	
DISTRIBUCIONES PUNTO & FAMA S.A.S	1.563.475,00		400.178,00	427.674,00
COMERCIALIZADORA DE CONCENTRADOS AGROVET SAS	2.748.851,00		1.465.648,00	
BUONA AFFARI SAS	193.119,00		69.087,00	42.409,00
SOLUCIONES CARNICAS LG SAS	-	40.575,00	-	153.413,00
BIOTRADE COLOMBIA SAS	3.157.556,00		2.259.247,00	2.025.117,00
INVERSIONES Y NEGOCIOS SAR SAS	240.545,00		54.649,00	1.247,00

C.I. FRUSAMA S.A.S	2.077.737,00	999.168,00	
BARBELO SAS	2.444.807,00	1.283.745,00	1.579.225,00
Inversiones Miravalles SAS	21.195.132,00	46.948,00	
COMERCIALIZADORA CAPLA S.A.S.	274.460,00	225.239,00	13.198,00
comercializadora de carnes y ganado del otun	132.936,00	832.806,00	
SANCHEZ HOYOS SAS	1.404.680,00	455.454,00	190.218,00
AGROBUITRON S.A.S	620.425,00	317.445,00	
COFFEENAR SAS	2.742.140,00	5.574.853,00	5.028.190,00
AGROHACIENDA LA MARTINA SAS	1.214.598,00	1.000.937,00	156.540,00
Soluciones Agropecuarias y Financieras SAS	4.036.540,00	1.493.491,00	473.377,00
DSTRALIMENTOS DEL NORTE SAS	2.485.581,00	962.725,00	
COFFEE FRUIT IMPORT & EXPORT SAS	330.018,00	15.347,00	872,00
HELVETIA COLOMBIA SAS	83.043,00	649.067,00	397.418,00
AGROVETA SAS	3.708.188,00	360.434,00	
LA HERRADURA SOCIEDAD PALMERA S.A.S	369.816,00	474.552,00	6.070,00
COMERCIALIZADORA DE CAFE PALACIO SAS	8.987.450,00	4.896.360,00	383.017,00
ALGRANO COLOMBIA SAS	6.226.663,00	3.744.675,00	4.761.061,00
INVERSIONES AGROPECUARIA LA MATICA SAS	225.335,00	129.840,00	
MERCA GROUP S.A.S.	- 74.394,00	3.161,00	
AGROPECUARIA HACIENDA SAN ANTONIO	717.204,00	358.644,00	77.181,00
CAFE MONTAÑAS DEL SUR SEFIV S.A.S. ZOMAC	165.330,00	13.893,00	
FERREAGRO EL TRIGAL S.A.S	1.513.835,00	279.720,00	119.228,00
DISFINCA ENTRERRIOS SAS	2.789.366,00	2.049.516,00	135.135,00
COFFEEWORLD SAS	1.814.682,00	786.155,00	337.822,00
AGROPECUARIA VICTORIA MOREDI SAS	- 74.146,00	- 281.911,00	44.339,00
DISTRIBUIDORA SURTIVEL SAS	6.396.311,00	4.424.145,00	232.776,00
AGROPECUARIA TALANQUERAS S.A. TALANQUERAS S.A	- 282.008,00	- 38.538,00	
MADECHEM SAS	32.775.796,00	106.221,00	177.437,00
AMERICAFLOR FUSIONADA SAS EN REORGANIZACION	- 207.705.591,00	12.321.005,00	
AGROEXPORT DE COLOMBIA SAS	18.907.785,00	3.190.476,00	1.994.249,00
AGROGLOBAL SA	6.783.846,00	6.573.957,00	1.964.493,00

EL ROBLE CORPORATIVO S.A.S	8.666.476,00	-	253,00	-
NOVUS DE COLOMBIA LTDA	18.551.554,00		45.294,00	
LACTEOS DE CIMITARRA SA	936.319,00		448.850,00	
DIANA AGRICOLA SAS	81.076.689,00		53.260.427,00	52.310.652,00
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BANAFRUT S.A	28.291.197,00		7.063.705,00	
DANISCO COLOMBIA LTDA	33.814.873,00	-	1.565.490,00	
AMANCAY SAS	2.153.503,00		3.080.335,00	15.493.059,00
FLORES ISABELITA SAS	19.647.421,00	-	2.382.591,00	10.334.299,00
IMPULSORES INTERNACIONALES SAS	17.507.726,00		4.923.795,00	
AGROINDUSTRIA DEL RIOFRIO SAS	19.978.070,00		7.493.093,00	50.616,00
SAENZ FETY SAS	21.846.212,00		6.555.518,00	10.023.977,00
A LAUMAYER Y COMPAÑIA EXPORTADORES DE CAFE S.A.S.	33.331.388,00		9.757.059,00	7.514.414,00
COMPAÑIA EXPORTADORA DE LPRODUCTOS AGRICOLAS BANA LTDA Y CIA S.C.A.	46.489.355,00	-	8.940,00	-
CI TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA SA	201.392.279,00		41.720.732,00	47.878.253,00
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION	299.385.743,00		20.300.804,00	17.209.763,00
SUCDEN COLOMBIA SAS	15.116.865,00	-	27.344.556,00	
BOUQUTS MIXTOS SAS C.I	5.906.535,00		2.160.215,00	4.027.320,00
SEABOARD OVERSEAS COLOMBIA SAS	12.666.399,00	-	17.496.890,00	26.349.100,00
CI CARGILL DE COLOMBIA LTDA	64.325.049,00	-	9.814.563,00	54.050.836,00
CI ADM COLOMBIA LTDA	68.665.655,00	-	5.942.902,00	14.588.346,00
RIO FERTIL DEL PACIFICO SAS	25.868.212,00		2.307.923,00	1.374.823,00
COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	-	25.523.183,00	32.015.807,00	28.247.785,00
WESTFALIA FRUIT COLOMBIA SAS	24.250.312,00		6.315.604,00	1.216.101,00
INTEGRA TRADING SAS	7.585.979,00		2.121.244,00	1.037.719,00
Sucafina Colombia SAS	13.820.225,00	-	42.373.605,00	4.989.969,00
EXPOGANADOS DE COLOMBIA SAS	7.030.679,00		15.241.177,00	13.215.291,00
MASTERCOL TRADING SAS	2.768.593,00		1.697.452,00	2.868.500,00
C.I. GOLDEN AGRI-RESOURCES COLOMBIA S.A.S	290.055,00	-	4.263.225,00	
THE ELITE FLOWER SAS CI	450.545.234,00		20.477.282,00	66.670.214,00
C.I. ACEPALMA S.A.	104.673.468,00		24.110.059,00	24.014.130,00
C.I. TROPICAL S.A.S	77.200.844,00		26.461.549,00	16.039.980,00



SEMILLAS ARROYAVE SAS	42.291.139,00	596.111,00	-
OLEAGINOSAS SAN MARCOS S.A	48.069.935,00	4.053.339,00	729.265,00
SOCIEDAD EXPORTADORA DE CAFE DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES S A EXPOCAFE S.A.	10.720.070,00	- 1.422.081,00	14.410.587,00
GARCIA AGUDELO E HIJOS S.A.S.	7.138.862,00	- 138.032,00	-
ARENAS BERMUDEZ Y CIA S EN C	8.684.776,00	- 16.685,00	-
FRIGOFRIFICO LA FRONTERA LTDA	4.147.650,00	222.606,00	-
INVERSIONES ASTURIAS SA	828.404,00	- 23.503,00	109,00
LONDOÑO NOREÑA SAS	3.486.835,00	- 1.694,00	-
INVERSIONES ASTURIAS DE URABA S.A.	8.128.329,00	- 369.321,00	174.496,00
AGROPECUARIA GOMEZ MENOZA Y CIA S EN C	10.949.628,00	513.715,00	-
R&V AGROCERCAS Y MALLAS SAS	892.429,00	- 158.187,00	-
CGR BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA SAS	3.330.666,00	1.472.648,00	69.622,00
SUBASTA GANADERA CASANARE SA	11.514.348,00	4.172.408,00	40.898,00
AGRICOLA FORESTAL LA COLINA LTDA	358.961,00	2.728,00	-
VCH TRAVEL VIAJES CHAPINERO SAS	1.221.613,00	160.779,00	-
INVERSIONES QMAR SAS	10.845.933,00	977.685,00	26.760,00
INVERSIONES MARTINEZ TRILLOS SAS.	18.904.277,00	3.551.093,00	5.549,00
CARACOLI SAS	15.687,00	- 130.729,00	-
CAVELIER MARTINEZ & CIA. S. EN C. CAVELIER MARTINEZ & CIA. S. EN C.	7.881.008,00	170.665,00	-
CEAGRODEX DEL HUILA S.A.	13.796.155,00	1.112.864,00	122.815,00
INVERSIONES MORASURCO S.A.S	2.202.492,00	137.983,00	168.910,00
URBANAN S.A.S	9.122.836,00	482.426,00	2.852,00
PROMOTORA FERGO SAS	2.029.038,00	770.866,00	-
PLANTA Y FRIGORIFICO DEL OTUN, FRIGOTUN SAS	11.439.115,00	3.280.824,00	1.412.208,00
CENTRAL DE SACRIFICIO DE RISARALDA S.A. GUAYABITO	2.615.629,00	- 309.619,00	-
COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA ABOSEBU	347.585,00	135.557,00	37.566,00
INVERSIONES MORECA SAS	12.077.206,00	176.448,00	-
CONSTRUCCIONES URBANAS Y RURALES SAS	2.313.265,00	1.498.314,00	-
BUFALERA, GANADERIA E INVERSIONES LA EXCELENCIA S.A.S	576.846,00	10.803,00	-
Operadora Frigouraba sas en Restructuracion	4.472.835,00	- 1.502.748,00	-
CERRO PUNTA SAS	3.955.273,00	76.358,00	-



31416 SAS	140.439.948,00	16.299.595,00	14.400.374,00
SIGILLATA SAS	621.497,00	23.864,00	2.257,00

4 CALCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

4.2 CÁLCULO DE LA DEMANDA

Para efectuar el cálculo de indicadores de la demanda, se aplicaron a las muestras obtenidas de las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades, del numeral de la demanda de este mismo documento, medidas de tendencia central como: la media geométrica, media aritmética, media podada y mediana; los resultados fueron analizados y se podaron para obtener unos resultados sin distorsión. Los valores podados aparecen en casillas vacías para el cálculo de los respectivos resultados.

PROCESO	LIQUIDEZ $\geq$	ENDEUDAMIENTO $\leq$	RC	REN PAT	REN ACT
AS-SAMC-001-2021		42	4,83		
VC-SG-SA-MC-019 DE 2023	2		4	9	6
AMM-SAMC-009-2025	1,44		3,29	0,07	0,05
SAMC-003-2024	1,67	43	1,50		0,11
SG-SA-006-2023	3		3	0,10	0,05
SA-008-2025	1,4	71,49	1,82		3,4
S.A 006/2020	3	50	5		
INDICADORES					
MEDIA ARITMÉTICA	2,1	51,6	3,3	3,1	1,9
MEDIANA	1,8	46,5	3,3	0,10	0,11
MEDIA PODADA	2,09	51,62	3,35	3,06	1,92

4.3 CALCULO DE LA OFERTA

Para establecer los indicadores de la oferta se tomó la información financiera detallada en el numeral oferta de este mismo documento extraída del SIREM a corte 31 de diciembre de 2023, se le aplicaron varias medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada y mediana) a la muestra se le podaron los valores menores a 1 mayores de 100, valores indeterminados y otros valores que generaron distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas vacías en el siguiente cuadro explicativo:

Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
AGROGAN LIMITADA	1,64	0,55	1,77	0,15	0,07
SELECPACOL LTDA	1,57	0,59			
SEMEX COLOMBIA SAS	1,24		2,36		0,05
Supermercado Agropecuario SAS	1,46	0,50		0,52	0,26
COMPAÑÍA NACIONAL DEL CAFÉ SAS CNC SAS		0,14	1,22	0,49	0,42
BIOFUTURO SAS		0,08	1,22		
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ Y CIA LTDA	1,45		1,25	0,39	0,13
PROALIMENTOS SAS	1,48	0,68	2,13	0,30	0,10

FRIGORIFICO GALAPA LTDA	6,18	0,17		0,22	0,18
INSEMINAR DE COLOMBIA G S COMPAÑIA LIMITADA	2,95	0,33	1,74	0,23	0,15
ALMACEN SURTICOL LTDA	1,87	0,32		0,05	0,04
TECNOLOGIA Y FOSFATOS S.A.S		0,18			
SOFAN LOPEZ S.A.S.		0,62	5,52	0,03	
VISTA FLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I			6,01	0,82	0,14
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARIBBEAN EXOTICS SAS	1,02	0,59	0,57	0,26	0,11
MACRONUTRIENTES SAS	6,55	0,14		0,12	0,10
CAFE COLSUAVES S.A.S	1,27	0,79	1,23	1,66	0,35
AGROAERIS SAS	1,81	0,43	6,54	0,14	0,08
Semillas Presidente de Colombia SAS	2,54	0,37		0,27	0,17
MAURO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	2,36	0,41		0,19	0,11
MULTIAGRO SAS		0,18		0,14	0,12
DISTRIAVICOLA LTDA	2,07	0,60	2,96	0,25	0,10
MERCAGAN SA	2,08	0,25			
CI SAN JOSE FARMS LTDA	1,02	0,73	0,63	0,22	0,06
AGRA SAS	1,51	0,64	4,99	0,42	0,15
COMERCIALIZADORA LA MEJOR SAS	1,16		1,70	0,23	
LA CASA DEL CUERO SA		0,19		0,15	0,12
ALMADAR SAS	1,42	0,52		0,04	
COMERCIALIZADORA MULTIAGRICOLA S. A.	4,70	0,71	6,84	0,48	0,14
JESÚS MARÍA SANCHEZ R. Y CIA S.A.S.	1,62	0,44	1,93	0,08	0,05
MARQUEZ ASOCIADOS SAS	2,68	0,69	2,87	0,55	0,17
INSAR S.A.S.	1,32	0,76	0,51	0,09	
AVICOLA COLOMBIA SAS	3,11			1,44	
SEMILLAS Y SEMILLAS S.A.S.	3,68	0,25		0,30	0,22
MASFINCA SAS					
GENETICA SELECTA SA	1,53	0,65	2,70	0,72	0,25
AGROCOMERCIAL CAGIR SAS	3,79	0,39	2,25	0,21	0,13
SUBASTAS GANADERAS DEL URABA GRANDE SA	1,67	0,56	1,67	0,16	0,07
INSECO SAS					
FRESCAS Y CURTIDAS S.A.	1,43	0,71	1,99	0,21	0,06
EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR S.A.S	3,11	0,78	10,21	0,06	
AGROPECUARIA FARALLONES S.A.	1,20	0,64	1,70	0,02	
PUNTO CARDINAL DE ORIENTE SAS	1,73	0,54	7,52	0,48	0,22
C.I SPRING FARMS SAS	1,01		0,70	0,33	0,04
HARIPIELES SAS	1,61	0,48	1,94	0,02	
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GUTIMILKO SAS	1,68	0,45	1,39	0,17	0,09

COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING SAS	2,90	0,66	0,79	0,17	0,06
DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.S.	1,50	0,58	1,34	0,20	0,09
SUBASTAR SA	1,75	0,31		0,27	0,18
COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S EN CS	1,09	0,46	2,74	0,17	0,09
AGROPECUARIA ORGANICA TATAMA S.A.S BIC	1,85	0,60	2,70	0,09	0,04
COSMOCEL COLOMBIA SAS		0,14		0,37	0,32
COMERCIADOS SA	1,19			0,85	
INVERSORA DEL MAGDALENA Y CIA S.A		0,34			
SERVIAGRO-FINCA S.A.S.	1,98	0,44		0,14	0,08
GOMEZ MORA S.A.	1,04		1,12	0,77	0,13
INSUMOS Y GRANOS SAS	3,40	0,18		0,10	0,08
CULTIVAR S.A.		0,19			
COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE SUCRE S.A COGASUCRE S.A	1,67	0,73	1,33	0,41	0,11
SOCIEDAD GANADERA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA LIMITADA	1,47	0,63	1,13	0,15	0,05
TIERRA AGRICULTURA Y GANADOS LIMITADA - TAGA LTDA	1,58	0,68	1,38	0,15	0,05
FLORESKA CI LTDA.		0,79	2,45	1,03	0,22
SILVERAGRO SAS	1,50	0,73	1,70	0,36	0,10
A G VETERINARIA TUNJUELITO S.A.S	3,54	0,28			
MULTIFLORA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I.	1,00	0,78			
ANIMALS LTDA	1,57	0,42		0,51	0,30
VETERINARIA ESPECIALIZADA SAS	2,35	0,37	2,52	0,15	0,10
VETIPLUS S. A.	1,48	0,63	3,84	0,40	0,15
AGRIFOL SAS	4,45	0,22		0,36	0,28
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	2,02	0,47	1,22	0,18	0,10
VALAGRO ANDINA SAS	1,31	0,73	10,88	0,33	0,09
Alltech de Colombia Ltda		0,57	3,92	0,20	0,08
PROAGROMIX SAS	3,29	0,43		0,22	0,12
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FLORES DE APOSENTO SAS	2,44	0,33			
HUMICOS Y BIOLOGICOS SAS	1,79	0,62			
PROMOCIONES F5 S.A.	1,88	0,52			
COMERCIAL QUIMICA SAS	1,28	0,65	2,61	0,38	0,13
COMERCIALIZADORA SAN PEDRO SAS	1,07			0,53	
AGRIBIO COLOMBIA SAS					
empresa comercial	4,10	0,62	2,06	0,32	0,12
PROPLANTAS SA		0,78	0,47	0,21	0,05
CI FRUTIREYES SAS	1,13	0,64		0,22	0,08
NOVACAMPO S.A.S. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	1,57			0,18	

RAINFEST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S	1,20	0,79	0,51	0,91	0,20
EXIAGRICOLA JD LTDA		0,73	0,65	0,15	0,04
PAISAGRO SA	2,27	0,42		0,13	0,08
AGROVETERINARIA SERVICAMPO SAS	1,11	0,59	8,80	0,59	0,24
COMERCIALIZADORA REPREMUNDO S.A.	1,71	0,66	0,19	0,50	0,17
BENCHMARK GROWERS SAS		0,78	6,35	0,40	0,09
RIVERCOL SAS	1,45	0,65	5,65	0,48	0,17
ROYAL VAN ZANTEN DE COLOMBIA SAS	1,47			0,41	
IMPORTFRUT LTDA		0,28			
MARE LIMITADA	2,02	0,49	2,28	0,33	0,17
NOGA SAS	1,87	0,52	4,49	0,28	0,13
COMERCIALIZADORA NUEVA VISION AGROPECUARIA SAS	1,16		1,66	0,59	0,09
MUNDIFLORAL & CIA SAS	1,23	0,73	0,30	0,52	0,14
UNISANTANDER SAS	1,68	0,59	1,45	0,07	
AGROINSUMOS S.A.S	1,17	0,77	1,01	0,37	0,09
COMERFRONT SAS	1,28	0,76	1,03	0,95	0,23
ELECTROFUMIGACION TORO SAS	3,07	0,29		0,29	0,20
INTERCHEM SAS	1,26	0,71		0,07	
ALAI SAS	1,60	0,50		0,03	
RAWMCO SAS	2,56	0,40			
CARNAZAS COLOMBIANA S.A.S.	1,15	0,69		0,35	0,11
AGROPECUARIA INTERNACIONAL SAS	2,01	0,42		0,05	
INTERENZIMAS SAS	3,43	0,24	2,76	0,22	0,17
GRUPO MI CORRAL S A	1,28	0,70	3,37	0,26	0,08
FRENOS BARRANQUILLA SAS	3,09	0,32	7,05	0,12	0,08
FERCON S.A.	1,57	0,48	2,92	0,41	0,21
DROGUERIA VETERINARIA LTDA	1,88	0,47		0,27	0,14
CENTRAL PECUARIA S.A	1,12	0,54	1,71	0,12	0,05
DIABONOS S.A	1,63	0,70	1,73	0,25	0,07
AGROSEMILLAS SA	1,15	0,44	1,22	0,04	
OSPINA GRASAS Y PIELES SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	2,62				
INSUMOS HUILA SAS	2,58	0,39		0,14	0,08
AGRENSE S.A.					
COMERCIAL AGRARIA S.A.S	1,94	0,41		0,11	0,07
INVERSIONES ECHEVERRI BARSA SAS	1,98	0,63	1,42	0,35	0,13
GRUNE WELT CIA LTDA	1,54	0,53	2,12	0,20	0,09
DISTRIBUCIONES MUNDO AGRO ANTIOQUIA S.A.S.	2,04	0,43	2,47	0,12	0,07
AGROCAUCA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S	3,14	0,26		0,35	0,26

TALANU CHEMICAL LTDA	1,13		0,05	0,03	
BANCA EXPORTADORA S.A	1,09	0,76	1,22	0,42	0,10
PIELES LINARES S.A.S.	1,85	0,51		0,21	0,10
INVERSIONES BONANZA JYC SAS	1,54	0,72	3,95	0,34	0,09
SUBASTA GANADERA DE PUERTO BERRIO SAS	3,26	0,40	4,39	0,30	0,18
AGROVETERINARIA EL PASTISAL SAS	2,38	0,60		0,27	0,11
gLOBE COLOMBIA SAS	1,91	0,48		0,08	0,04
LATIN FLOWERS FARMS SAS CI	1,46	0,51		0,16	0,08
CI GEOGROUP SAS				0,03	
GRUPO EMPRESARIAL LA BONANZA SAS	1,76	0,77	1,63	0,79	0,19
SOCIEDAD GANADERA DE SABANA LIMITADA	1,68	0,76	1,33	0,16	0,04
AGROVELCA	1,87	0,44	6,69	0,23	0,13
GLOBAL TRADING DE COLOMBIA SAS	1,04		5,52	0,36	0,07
BIOPRODUCTOS LATINOAMERICA SAS		0,18	3,58	0,38	0,31
INSUMOS DEL AGRO S.A.S	1,31				
DESARROLLOS AGROPECUARIOS SPRING SAS		0,16			
MERCA AGRICOLA & CIA LTDA	2,31			0,42	0,05
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANA RICA S.A	1,25	0,66	0,95	0,59	0,20
REFORESTADORA DAGES		0,21	0,61		
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX SAS	3,54	0,39		0,15	0,09
CAFEXPORT SARL SUCURSAL COLOMBIA	1,70		0,22	0,34	0,04
COMERCIALIZADORA GRAN COLMADOSAS	1,06			0,18	
COCODRILOS DE COLOMBIA S.A. CROCOL S.A.					
LA BONANZA DISTRIBUCIONES NARIÑO SAS	2,35	0,47		0,11	0,06
INVERSIONES ESCALA DE COLOMBIA SAS	1,15			0,23	
AGROQUIRAMA S.A.S		0,15	4,08	0,29	0,25
INVERSIONES BORMIDA SAS	1,29	0,77			
INVERSIONES MORCOTE SAS		0,09			
COMEAGRO GREENS SAS					
JORGE A PABON G SAS	3,63	0,28	1,16	0,09	0,07
SUNSHINE FLOWERS SAS		0,73	0,08	0,05	
THE HERB FARMERS SAS	1,05			0,25	
GRUPO EMPRESARIAL SANTA JOSEFA SAS	4,11	0,68	1,09	0,41	0,13
AZAHAR COFFEE COMPANY SAS					
MULTIGRANOS LA ESPIGA SAS	2,93	0,57	6,06	0,49	0,21
BLANCOMER SAS	4,37	0,72	0,97	0,62	0,17
CAFE DE SANTA BARBARA SAS	1,10	0,44	4,13	0,36	0,20
Alexcafe SAS	4,37	0,61	1,32	0,14	0,05
JENNY FLOWERS SAS		0,64	0,33	0,07	

DORIGENN SAS	1,19	0,62		0,44	0,17
INVERSIONES CAIRA LTDA	2,49	0,32		0,14	0,10
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGROCAFE DFC SAS	1,60	0,62		0,03	
DYNAMIA SAS		0,66			
VILLARROZ S.A	1,28	0,77	9,47	0,36	0,08
900488394	1,90	0,78	1,69	0,99	0,22
COMERCIALIZADORA GYH SAS	1,48	0,71	2,72	0,14	0,04
C.I - MIPYMES AXG SOLUTIONS AND SERVICES SAS		0,74			
INDUSTRIA Y SELECCION DE GRANOS Y CEREALES SAS	3,41	0,27		0,59	0,43
COMERCIALIZADORA DE CAFE DCOLINA SAS	1,44	0,69	3,84	0,63	0,19
C.I. GASACO IMP. EXP. S.A.S.	1,31	0,68		0,18	0,06
MERISTEMOS COLOMBIA SAS	1,22	0,80	7,13	0,26	0,05
AGROPECUARIO SUELOS Y GANADOS S.A.S.	1,28	0,72		0,14	0,04
AVICARNES SANTA MARTA SAS	1,01				
PALMARZA SAS		0,02			
AGROMAT S.A.S	1,80	0,57	2,87	0,44	0,19
COMERCIAL DE MERCADOS S.A.S	1,94	0,41		0,20	0,12
CI COLORS OF NATURE SAS					
ARDIGAN S.A.S	1,11		7,94	0,82	0,08
TEKZOL SAS	3,08	0,32	5,42	0,44	0,30
EXPORTADORA DE CAFE ISABELITA		0,47	0,59	0,14	0,08
INVERSIONES VALENZUELA ESCOBAR S.A.S		0,67	1,98	0,12	0,04
PALMIAGRO DEL NORTE SAS	1,01	0,68	0,80	0,17	0,05
SE ORIGIN SAS	2,37		1,45	0,84	0,16
OS SOS SAS		0,59			
AGROCOMERCIAL BL SAS	2,28	0,72	2,06	0,97	0,27
AGROPECUARIA FUSAGRO S.A.S.	1,87	0,42		0,10	0,06
ALMACEN TIERRA Y GANADO SAS		0,57	7,31	0,49	0,21
AGRIFLORIDA SAS		0,38		0,35	0,22
CRESAGRO SAS		0,58	0,34	0,04	
SUPERGRANOS DISTRIBUCIONES SAS		0,26	4,36	0,16	0,12
PROGÁNPROGÁN DEL CARIBE S.A.S DEL CARIBE S.A.S		0,77		0,22	0,05
sunterra sas	2,26	0,76	1,74	0,90	0,22
R.C.F.ECHEVERRI CASTRO SAS	1,26		0,95	2,07	0,24
GYS COMMODITIES SAS		0,76	1,68	1,00	0,24
Agro Negocios Mundo Granja SAS	1,03			0,29	
DISTRIBUCIONES AGROGANADO SAS	3,51	0,38	3,69	0,10	0,06
NATURAL IN AD SAS					
DISTRIBUCIONES PUNTO & FAMA S.A.S		0,79	0,94	0,26	0,05

COMERCIALIZADORA DE CONCENTRADOS AGROVET SAS	3,38	0,27		0,53	0,39
BUONA AFFARI SAS	1,13		1,63	0,36	
SOLUCIONES CARNICAS LG SAS	1,65			3,78	
BIOTRADE COLOMBIA SAS	2,62	0,80	1,12	0,72	0,14
INVERSIONES Y NEGOCIOS SAR SAS				0,23	
C.I. FRUSAMA S.A.S	1,96	0,80		0,48	0,10
BARBELO SAS	1,07		0,81	0,53	0,09
Inversiones Miravalles SAS		0,05			
COMERCIALIZADORA CAPLA S.A.S.	1,11			0,82	0,12
comercializadora de carnes y ganado del otun	1,36			6,26	0,35
SANCHEZ HOYOS SAS		0,62	2,39	0,32	0,12
AGROBUIRON S.A.S	1,24	0,68		0,51	0,16
COFFEENAR SAS			1,11	2,03	0,29
AGROHACIENDA LA MARTINA SAS	2,76		6,39	0,82	0,15
Soluciones Agropecuarias y Financieras SAS	1,13	0,75	3,15	0,37	0,09
DSTRALIMENTOS DEL NORTE SAS	6,26	0,26		0,39	0,29
COFFEE FRUIT IMPORT & EXPORT SAS		0,03		0,05	0,05
HELVETIA COLOMBIA SAS	1,00		1,63	7,82	0,10
AGROVETA SAS	4,45	0,43		0,10	0,06
LA HERRADURA SOCIEDAD PALMERA S.A.S	1,50	0,67		1,28	0,43
COMERCIALIZADORA DE CAFE PALACIO SAS		0,33		0,54	0,36
ALGRANO COLOMBIA SAS	1,21	0,74	0,79	0,60	0,15
INVERSIONES AGROPECUARIA LA MATICA SAS	2,20			0,58	
MERCA GROUP S.A.S.					
AGROPECUARIA HACIENDA SAN ANTONIO	1,80	0,51	4,65	0,50	0,24
CAFE MONTAÑAS DEL SUR SEFIV S.A.S. ZOMAC	2,79	0,16		0,08	0,07
FERREAGRO EL TRIGAL S.A.S	2,29	0,68	2,35	0,18	0,06
DISFINCA ENTRERRIOS SAS	1,36	0,67		0,73	0,25
COFFEEWORLD SAS	1,01		2,33	0,43	0,08
AGROPECUARIA VICTORIA MOREDI SAS				3,80	
DISTRIBUIDORA SURTIVEL SAS	2,06	0,67		0,69	0,23
AGROPECUARIA TALANQUERAS S.A. TALANQUERAS S.A				0,14	
MADECHEM SAS		0,15	0,60		
AMERICAFLOR FUSIONADA SAS EN REORGANIZACION					0,41
AGROEXPORT DE COLOMBIA SAS	1,76	0,75	1,60	0,17	0,04
AGROGLOBAL SA	1,67	0,74	3,35	0,97	0,25
EL ROBLE CORPORATIVO S.A.S		0,21			
NOVUS DE COLOMBIA LTDA	3,05	0,34			
LACTEOS DE CIMITARRA SA	2,11	0,44		0,48	0,27

DIANA AGRICOLA SAS	1,02	0,78	1,02	0,66	0,15
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BANAFRUT S.A				0,25	0,04
DANISCO COLOMBIA LTDA	2,60	0,39			
AMANCAY SAS			0,20	1,43	0,04
FLORES ISABELITA SAS	1,31	0,59			
IMPULSORES INTERNACIONALES SAS	1,56	0,66		0,28	0,10
AGROINDUSTRIA DEL RIOFRIO SAS	1,38	0,71		0,38	0,11
SAENZ FETY SAS	1,28	0,72	0,65	0,30	0,08
A LAUMAYER Y COMPAÑIA EXPORTADORES DE CAFE S.A.S	1,38	0,66	1,30	0,29	0,10
COMPANIA EXPORTADORA DE LPRODUCTOS AGRICOLAS BANA LTDA Y CIA S.C.A.		0,16			
CI TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA SA	1,20	0,62	0,87	0,21	0,08
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION		0,52	1,18	0,07	
SUCDEN COLOMBIA SAS	1,10				
BOUQUTS MIXTOS SAS C.I	1,80	0,60	0,54	0,37	0,15
SEABOARD OVERSEAS COLOMBIA SAS					
CI CARGILL DE COLOMBIA LTDA	1,19	0,77			
CI ADM COLOMBIA LTDA	1,36	0,71			
RIO FERTIL DEL PACIFICO SAS	4,05	0,38	1,68	0,09	0,06
COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA SAS			1,13		0,30
WESTFALIA FRUIT COLOMBIA SAS	1,10	0,70	5,19	0,26	0,08
INTEGRA TRADING SAS	1,43	0,66	2,04	0,28	0,10
Sucafina Colombia SAS	1,00				
EXPOGANADOS DE COLOMBIA SAS	1,08		1,15	2,17	0,29
MASTERCOL TRADING SAS	2,49	0,66	0,59	0,61	0,21
C.I. GOLDEN AGRI-RESOURCES COLOMBIA S.A.S					
THE ELITE FLOWER SAS CI		0,51	0,31	0,05	
C.I. ACEPALMA S.A.	1,30	0,72	1,00	0,23	0,06
C.I. TROPICAL S.A.S		0,56	1,65	0,34	0,15
SEMILLAS ARROYAVE SAS	2,07	0,20			
OLEAGINOSAS SAN MARCOS S.A		0,32	5,56	0,08	0,06
SOCIEDAD EXPORTADORA DE CAFE DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES S.A EXPOCAFE S.A.					
GARCIA AGUDELO E HIJOS S.A.S.		0,08			
ARENAS BERMUDEZ Y CIA S EN C		0,09			
FRIGOFRIFICO LA FRONTERA LTDA		0,33		0,05	0,04
INVERSIONES ASTURIAS SA		0,66			
LONDOÑO NOREÑA SAS	2,40	0,04			
INVERSIONES ASTURIAS DE URABA S.A.		0,31			
AGROPECUARIA GOMEZ MENOZA Y CIA S EN C		0,15		0,05	0,04

R&V AGROCERCAS Y MALLAS SAS	3,89	0,78			
CGR BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA SAS	5,11	0,36		0,44	0,28
SUBASTA GANADERA CASANARE SA	2,15	0,31		0,36	0,25
AGRICOLA FORESTAL LA COLINA LTDA		0,27			
VCH TRAVEL VIAJES CHAPINERO SAS	1,07	0,79		0,13	
INVERSIONES QMAR SAS		0,25		0,09	0,07
INVERSIONES MARTINEZ TRILLOS SAS.	1,06	0,10		0,19	0,17
CARACOLI SAS					
CAVELIER MARTINEZ & CIA. S. EN C. CAVELIER MARTINEZ & CIA. S. EN C.	1,79	0,21		0,02	
CEAGRODEX DEL HUILA S.A.		0,28	9,06	0,08	0,06
INVERSIONES MORASURCO S.A.S		0,79	0,82	0,06	
URBANAN S.A.S	2,01	0,20		0,05	0,04
PROMOTORA FERGO SAS		0,72		0,38	0,11
PLANTA Y FRIGORIFICO DEL OTUN, FRIGOTUN SAS	2,93	0,46	2,32	0,29	0,15
CENTRAL DE SACRIFICIO DE RISARALDA S.A. GUAYABITO		0,56			
COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA ABOSEBU	1,19		3,61	0,39	0,06
INVERSIONES MORECA SAS		0,33			
CONSTRUCCIONES URBANAS Y RURALES SAS				0,65	0,07
BUFALERA, GANADERIA E INVERSIONES LA EXCELENCIA S.A.S				0,02	
Operadora Frigouraba sas en Restructuracion		0,61			
CERRO PUNTA SAS				0,02	
31416 SAS	2,47	0,13	1,13	0,12	0,10
SIGILLATA SAS					
MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
MEDIA ARITMÉTICA	1,65	0,51	2,58	0,44	0,14
MEDIANA	1,65	0,56	1,70	0,27	0,11
MEDIA PODADA	1,80	0,52	2,19	0,31	0,13
MEDIA GEOMETRICA	1,79	0,44	1,76	0,25	0,11

4.4 DETERMINACION DEFINITIVA DE INDICADORES PARA LA ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para establecer los indicadores definitivos de capacidad financiera y organizacional se tomaron los indicadores obtenidos de la muestra de la base de datos de la demanda y de la oferta y se les aplicó el procedimiento de la MEDIA GEOMÉTRICA. Garantizando así la mayor pluralidad de oferentes.

El Municipio verificará el cumplimiento de los factores financieros y organizacionales con base en la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes por lo que la Entidad Estatal

evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el último año fiscal año fiscal, que se refleje de cada proponente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones los indicadores que deberán acreditar los posibles oferentes corresponden a los siguientes:

RATIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.8
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 46,5%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 3,3

RATIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.11

5 EXPERIENCIA

Según el estudio del sector y de acuerdo a los componentes del proceso, se determina que la experiencia solicitada por la Entidad se basa en que el Proponente demuestre que posee una experiencia mínima, con **MAXIMO TRES (3) contratos liquidados**, cuyo alcance u objeto corresponda a: **SUMINISTRO y/o FORTALECIMIENTO y/o ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PECUARIOS Y/O AGROPECUARIOS**. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto, oficial expresado en SMMLV.

Los cuales deberán estar inscritos en el RUP en los códigos requeridos hasta el tercer nivel. Mediante estos contratos la Entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

CRITERIO DIFERENCIALES DE EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, ley reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el municipio estableció los siguientes procedimientos diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para MIPYMES teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15.y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con

lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de DOS (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

6. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capítulo.

El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Solamente las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán evaluadas técnica y económicamente.

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Comité de Contratación asignado a este proceso y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, así como el Manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el num.6.1 del Art.6 Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El MUNICIPIO debe verificar con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Art.6 Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por el MUNICIPIO contenido en los anexos, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos del pliego y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado. El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de

presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, deberá subsanar dentro del término del traslado de evaluación, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los pliegos.

NOTA 2: Con la carta de presentación de la propuesta deberán allegar el formato No. 1 autorización para la notificación de los actos administrativos a través de medios electrónicos.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

NOTA 1. En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de cada uno de los miembros que los integran; en caso de que no se puede realizar la consulta, se requerirá al oferente para que presente dicho documento.

Nota 2. En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a la presentación de Libreta Militar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección y deberá acreditar la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia del año 2025 en donde conste la determinación de su actividad y que esta es concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar.

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consorcio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y deberá acreditar la renovación de la matrícula mercantil para la

vigencia del año 2025. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las propuestas de personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio o Sucursal en el País se someterán en todo caso a la legislación colombiana y en desarrollo de lo previsto en el decreto 1082 de 2015, las cuales deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la liquidación del contrato, entrega de las obras y/o de los bienes y/o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al

representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

APODERADO

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y Declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

6.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contario y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta.

De todas formas, en el documento de conformación de consorcio o unión temporal se deberá establecer claramente a cuál de los socios le corresponde soportar la carga laboral del personal necesario para la ejecución del contrato o si por el contrario este será vinculado a través del consorcio o de la unión temporal.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en la cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de seguridad social integral y parafiscales, si aplica, allegando copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso.

Dicha certificación debe venir suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

NOTA 1. Las PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del

Estatuto tributario, estén o no estén exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, deberán presentar formato con exoneración.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección, donde certifique el pago de los aportes como independiente y de sus empleados (cuando esto último haya lugar) a los sistemas salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, en caso de que la persona natural forme parte del consorcio o unión temporal en calidad de miembro integrante deberá cumplir con esta condición.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Las PERSONAS NATURALES empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario), deberá presentar diligenciado el Formato (MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA NATURAL) de los pliegos condiciones.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Podrán presentar los Certificados de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General y antecedentes judiciales, así como la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. (En el evento que el proponente no allegare los presentes certificados la entidad verificará en los portales respectivos los antecedentes del proponente).

Nota: Para poder consultar los antecedentes disciplinarios ante la procuraduría general de la nación el proponente previamente deberá inscribirse tal como lo establece la misma entidad en su portal en preguntas frecuentes ¿Qué debo hacer cuando el documento consultado no aparece registrado en el sistema de información SIRI?, en el evento que no sea posible consultar estos antecedentes y como quiera que la inscripción de los mismos es responsabilidad de las personas interesadas en participar en procesos de contratación pública se entenderá como no presentado e imposible de consultar dichos antecedentes, en consecuencia, se requerirá al proponente para que subsane, so pena de configurarse causal de rechazo de la propuesta.

REGISTRO ÚNICO PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto, el proponente deberá acreditar la inscripción y la renovación cuando a ello de a lugar con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP deberá encontrarse renovado y en firme para la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar presentar el certificado del Registro Único de Proponentes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del MUNICIPIO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente de los pliegos de condiciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar suscritos por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona, estos documentos se contraerán bajo la gravedad de juramento.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Aguazul identificado con NIT 891.855.200-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el proponente es persona natural, el tomador debe ser a nombre de la persona natural identificándose, con su nombre, apellidos y cedula de ciudadanía y/o NIT. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar copia de la garantía y el copia del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente concurso de méritos o no o legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (Formato No. 9)

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME (En el caso de que el proceso se limite a MIPYMES).

En el evento que el presente proceso se llegue a limitar a MIPYMES, el oferente que desee participar en el presente proceso de selección deberá acreditar la condición de MIPYME acreditando la documentación exigida en el pliego de condiciones definitivo.

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural y/o el representante legal del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>



Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200 – 9.

La responsabilidad de lo anterior será de los profesionales que elaboran, proyectan, revisan y aprueban la estructura técnica del estudio previo de la secretaria de Desarrollo Económico.

Elaboró oferta y demanda:

DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador capacidad financiera y organización

Revisó componente experiencia:

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador
componente técnico.

Revisó componente legal:

HANNER STEVEN MARTINEZ
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador Capacidad Jurídica

Estructuración aspectos generales

JULIAN ERNESTO DURAN SALCEDO
Profesional contratado secretaria Desarrollo Económico

Revisó: **Gonzalo Andrés Méndez López**
Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica